

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA COFINANCIAR PROYECTOS DE FOMENTO DE LA ACUICULTURA Y LA PESCA

VIGENCIA 2011

TÉRMINOS DE REFERENCIA



Bogotá D.C. 2011

TABLA DE CONTENIDO

CAPÍTULO 1 CONSIDERACIONES GENERALES

Introducción

1.1 Antecedentes

1.2 Principios

1.3 Marco jurídico

1.4 Presupuesto

1.5 Cronograma

1.6 Recepción, inscripción y presentación de la propuesta

1.7 Estructura de presentación

1.8 Costos y gastos de la participación en la convocatoria

1.9 Consultas y comentarios a los términos de referencia

1.10 Aclaraciones y adendas

1.11 Causales de rechazo

CAPITULO 2 - ACUICULTURA

2.1 Objeto

2.2 Participantes

2.3 Monto máximo de la cofinanciación INCODER por proyecto

2.4 Contrapartida

2.5 Cofinanciación y gastos elegibles

2.6 Gastos no elegibles

2.7 Fase I - Presentación y verificación de requisitos mínimos

2.7.1 Anexos a diligenciar y documentos a presentar

2.7.2 Condiciones de los aspirantes y del proponente (colectividad)

2.7.2.1 Condiciones de los aspirantes

2.7.2.2 Condiciones del proponente (colectividad)

2.7.3 Resultados de la Fase I

2.8 Fase II - Evaluación, calificación y selección de proyectos

2.8.1 Documentos a presentar

2.8.2 Evaluación

2.8.2.1 Componente técnico

2.8.2.1.1 Línea estratégica 1: producción de carne, alevinos o peces ornamentales a través de acuicultura marina o continental

2.8.2.1.2 Línea estratégica 2: manejo, postcosecha o comercialización de los productos provenientes de la acuicultura

2.8.2.2 Presupuesto

2.8.2.3 Comercialización del producto

2.8.2.4 Cronograma del proyecto

2.8.2.5 Componente ambiental

2.8.2.6 Componente socio-cultural y organizativo

2.8.2.7 Componente financiero

2.8.3 Calificación

- 2.8.3.1 Valor de la cofinanciación INCODER solicitado
- 2.8.3.2 Número de familias beneficiadas
- 2.8.3.3 Nivel de pobreza Necesidades Básica Insatisfechas (NBI)
- 2.8.3.4 Factibilidad del proyecto productivo
- 2.8.3.5 Porcentaje de cofinanciación de fuentes distintas al INCODER
- 2.8.3.6 Índice de ruralidad de la población
- 2.8.3.7 Condición de mujer cabeza de familia o en estado de desprotección social y económica por causa de la violencia
- 2.8.3.8 Pertenencia a Grupos Étnicos
- 2.8.3.9 Condición de persona desplazada
- 2.8.4 Resultados fase II y publicación de proyectos elegibles
- 2.8.4.1 Resultados fase II
- 2.8.4.2 Publicación de proyectos elegibles
- 2.8.4.3 Criterios de desempate
- 2.9 Fase III - Verificación en campo
- 2.10 Fase IV - Adjudicación de la Cofinanciación INCODER
- 2.10.1 Requisitos para la asignación de la cofinanciación INCODER
- 2.10.2 Adjudicación de la cofinanciación INCODER
- 2.10.2.1 Suscripción del acuerdo de financiamiento
- 2.10.2.2 Otorgamiento de la garantía
- 2.10.3 Forma de pago de la cofinanciación INCODER
- 2.10.4 Interventoría y/o supervisión

CAPÍTULO 3 - PESCA

- 3.1. Objeto
- 3.2 Participantes
- 3.3 Monto Máximo de la cofinanciación INCODER por proyecto
- 3.4 Contrapartida
- 3.5 Cofinanciación y gastos elegibles
- 3.6 Gastos no elegibles
- 3.7 Fase I - Presentación y verificación de requisitos mínimos
- 3.7.1 Anexos a diligenciar y documentos a presentar
- 3.7.2 Condiciones de los aspirantes y del proponente (colectividad)
- 3.7.2.1 Condiciones de los aspirantes o asociados
- 3.7.2.2 Condiciones del proponente (colectividad)
- 3.7.3 Resultados de la fase I
- 3.8 Fase II - Evaluación, calificación y selección de proyectos
- 3.8.1 Documentos a presentar
- 3.8.2 Evaluación
- 3.8.2.1 Componente técnico
- 3.8.2.1.1 Línea estratégica 1: extracción de recursos pesqueros continentales y marinos (peces, crustáceos y moluscos). La extracción debe ser realizada utilizando artes, técnicas (buenas prácticas), embarcaciones y en áreas permitidas por la autoridad pesquera.
- 3.8.2.1.2 Línea estratégica 2: aplicación de buenas prácticas en el manejo pos captura, procesamiento y comercialización de los productos provenientes de la pesca.
- 3.8.2.2 Presupuesto
- 3.8.2.3 Comercialización del producto

- 3.8.2.4 Cronograma del proyecto
- 3.8.2.5 Componente ambiental
- 3.8.2.6 Componente socio-cultural y organizativo
- 3.8.2.7 Componente financiero
- 3.8.3 Calificación
 - 3.8.3.1 Valor de la cofinanciación INCODER solicitado
 - 3.8.3.2 Número de asociados beneficiados
 - 3.8.3.3 Nivel de pobreza Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI)
 - 3.8.3.4 Factibilidad del proyecto productivo
 - 3.8.3.5 Porcentaje de cofinanciación de fuentes distintas al INCODER
 - 3.8.3.6 Índice de ruralidad de la población
 - 3.8.3.7 Condición de mujer cabeza de familia o en estado de desprotección social y económica por causa de la violencia
 - 3.8.3.8 Pertenencia a Grupos Étnicos
 - 3.8.3.9 Condición de persona desplazada
- 3.8.4 Resultados fase II y publicación de proyectos elegibles
 - 3.8.4.1 Resultados fase II
 - 3.8.4.2 Publicación de proyectos elegibles
 - 3.8.4.3 Criterios de desempate
- 3.9 Fase III - Verificación en campo
- 3.10 Fase IV - Adjudicación de la cofinanciación INCODER
 - 3.10.1 Requisitos para la asignación de la cofinanciación INCODER
 - 3.10.2 Adjudicación de la cofinanciación INCODER
 - 3.10.2.1 Suscripción del acuerdo de financiamiento
 - 3.10.2.2 Otorgamiento de la garantía
 - 3.10.3 Forma de pago de la cofinanciación INCODER
 - 3.10.4 Interventoría y/o supervisión

CAPITULO 4

DISPOSICIONES FINALES

- 4.1 Comité de reclamaciones
- 4.2 Lucha contra la corrupción

ANEXOS

- Anexo 1. Ficha de presentación del proyecto
- Anexo 2. Carta de presentación del proyecto
- Anexo 3. Ficha de inscripción por aspirante

CAPÍTULO I

CONSIDERACIONES GENERALES

INTRODUCCIÓN

Los presentes términos de referencia fueron elaborados con fines informativos por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (MADR) y el Instituto Colombiano de Desarrollo Rural -INCODER-, y se proporcionan con el fin de guiar a los potenciales beneficiarios de cofinanciación para la elaboración y presentación de sus proyectos.

Por tanto, contienen los requisitos y condiciones mínimas que deben cumplir los interesados, sin que ello implique necesariamente el acceso a los recursos de cofinanciación.

La información general acerca de la presente convocatoria será publicada en la página de Internet del INCODER www.incoder.gov.co y del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural www.minagricultura.gov.co.

1.1 Antecedentes

El INCODER, entidad adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, es el órgano ejecutor de las políticas de desarrollo rural formuladas por el Gobierno Nacional. Consecuente con su condición natural de organismo ejecutor de las políticas del Ministerio de Agricultura, el instituto tiene como funciones generales, entre otras, la de promover la consolidación económica y social de las áreas de desarrollo rural, mediante programas de desarrollo productivo agropecuario, forestal y pesquero.

Así mismo, el numeral 4 del artículo 4º del Decreto 3759 de 2009, prevé como función del INCODER, la de financiar y cofinanciar planes, programas y proyectos de inversión para la ejecución de programas de desarrollo rural en los territorios en donde se establezcan áreas de actuación.

De igual manera, debe promover e impulsar los procesos de formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de programas y proyectos productivos, encaminados a mejorar los ingresos y las condiciones de vida de los productores rurales, en coordinación con los productores, sus organizaciones y las autoridades locales. Con el propósito de cumplir con estas actividades misionales, el INCODER viene apoyando la ejecución de proyectos productivos de acuicultura y pesca a través de convocatorias públicas.

Aunque la información disponible indica que algunos departamentos se destacan por concentrar mayores volúmenes de producción acuícola, entre ellos Bolívar, Sucre, Córdoba y Atlántico en camarón de cultivo; Huila, Valle del Cauca, Tolima y Meta en tilapia y cachama; Antioquia, Eje Cafetero, Cauca, Boyacá, Cundinamarca y Nariño en trucha; se han aprobado proyectos correspondientes a otros departamentos con menos tradición acuícola que los ya mencionados.

La pesca artesanal tiene una importante influencia en los ambientes marinos y continentales, siendo muy relevantes en las zonas marinas cuatro puestos de desembarco en el Pacífico, como son: Bahía Solano, Buenaventura, Guapi y Tumaco; para el Caribe son: Manaure, Santa Marta (incluyendo la Ciénaga Grande de Santa Marta), Barranquilla, Cartagena y Tolú.

En la parte continental, se destaca la cuenca del Río Grande del Magdalena con una multitud de ciénagas, humedales, ríos y riachuelos que le dan una gran complejidad al sistema; de menor volumen, pero de gran importancia para la actividad, están las cuencas de la Amazonía y Orinoquía, no sólo por su producción de recurso pesquero sino ornamental.

Se debe destacar que a pesar de no existir un censo pesquero nacional, la pesca artesanal impacta a un amplio sector de la población colombiana (se estima que esta cifra supera los 120 mil pescadores), con sus respectivas familias.

En este sentido, se espera que la convocatoria sea la herramienta con iguales oportunidades para todos los proponentes, indistintamente de la región del país a la que pertenezcan.

Así mismo con este proceso, se busca apoyar además de la fase de cultivo propiamente dicha, las fases de captura, procesamiento, conservación, transporte y comercialización de los productos, involucrando para ello mecanismos para la producción limpia, el mejoramiento de la manipulación del producto e implementación de Buenas Prácticas de Producción y de Manejo de los Productos (BPPA y BPM) respectivamente.

El propósito final es consolidar la pesca y la acuicultura como alternativa económica y como una oportunidad para diversificar las actividades agropecuarias y pesqueras, generar empleo, aliviar la pobreza, contribuir a la seguridad alimentaria, mejorar los ingresos de la población rural y asegurar su sostenibilidad, bajo los principios de competitividad y sostenibilidad de los procesos productivos.

1.2 Principios

Los principios que rigen y orientan la presente convocatoria pública son:

- **Transparencia:** el proceso de promoción, evaluación y selección de proyectos apoyados por el INCODER es realizado mediante reglas de juego claras y ampliamente socializadas (términos de referencia de la convocatoria), y a través de paneles de evaluación de expertos de reconocida trayectoria, cuyas decisiones se toman por consenso, dejando como evidencia las actas correspondientes.
- **Inmodificabilidad de la propuesta:** en virtud de este principio, los cambios sustanciales de la propuesta, realizados después de las fechas de cierre de la convocatoria, no serán admitidos.

- **Buena fe:** en virtud de este principio, el INCODER presume que las actuaciones adelantadas y los documentos presentados por los participantes en la convocatoria, se adecuan a las normas constitucionales y legales, salvo que exista prueba que demuestre lo contrario.
- **Inclusión:** Para el instituto es fundamental generar un espacio en donde todos los productores rurales organizados en diferentes formas asociativas, puedan participar en la competencia por los recursos asignados a la convocatoria.

1.3 Marco jurídico

Dentro de los fines esenciales del Estado se encuentra el de promover la prosperidad general (Artículo 2° de la Constitución Política), para lo cual tendrá especial prelación sobre aquellas personas que por su condición económica y social se encuentren en circunstancias de debilidad manifiesta (inciso 3° del Artículo 13 de la Constitución Política). En consecuencia, el INCODER teniendo en cuenta sus objetivos, específicamente los contemplados en los numerales 3, 4 y 5 del Artículo 3° del Decreto 3759 de 2009, realiza la presente convocatoria pública a efectos de apoyar los proyectos de fomento de la pesca y la acuicultura que presenten los pequeños productores como sujetos de la cofinanciación INCODER a otorgar.

Así mismo, el Gobierno Nacional en cumplimiento de su obligación legal de promocionar el fomento y desarrollo de la pesca y la acuicultura (Ley 13 de 1990), otorga prioridad al desarrollo integral de las actividades pesqueras, promoviendo la transferencia de tecnología para la producción de alimentos y materias primas de origen agropecuario, con el propósito de incrementar la productividad (Artículo 65 de la Constitución Política).

Entiéndase por acuicultura el cultivo de especies hidrobiológicas mediante técnicas apropiadas en ambientes naturales o artificiales y, generalmente, bajo control (Artículo 41 de la Ley 13 de 1990).

Entiéndase por actividad pesquera el proceso que comprende la investigación, extracción, cultivo, procesamiento y comercialización de los recursos pesqueros (artículo 3 de la Ley 13 de 1990).

Considérense recursos pesqueros aquella parte de los recursos hidrobiológicos susceptibles de ser extraídos, o efectivamente extraídos, sin que se afecte su capacidad de renovación con fines de consumo, procesamiento, estudio u obtención de cualquier otro beneficio.

La extracción es la fase de la actividad pesquera que tiene por objeto la aprehensión de los recursos pesqueros. Sólo podrá efectuarse utilizando artes, técnicas y embarcaciones permitidas. Su administración, control y fomento corresponden al INCODER (Artículo 29 de la Ley 13 de 1990).

El procesamiento es la fase de la actividad pesquera encaminada a la transformación de los recursos pesqueros de su estado natural, en productos de características diferentes, con el fin de adecuarlos para el consumo humano directo o indirecto (Artículo 33 de la Ley 13 de 1990).

La comercialización es la fase de la actividad pesquera que consiste en la transferencia de los productos pesqueros con el objeto de hacerlos llegar a los mercados internos y externos (Artículo 36 de la Ley 13 de 1990).

Dentro del marco de la presente convocatoria pública, se dará trato preferente a las personas que ostentan la condición de desplazadas, a las mujeres cabezas de familia desplazadas y a los grupos étnicos (sentencia T-025 de 2004 y sus autos de seguimiento, expedidos por la Corte Constitucional).

1.4 Presupuesto

Dentro del marco de la presente convocatoria, el INCODER cuenta en la vigencia 2011 con una apropiación presupuestal de SIETE MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$7.000.000.000), amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF-12111 de 2011. Con cargo a estos recursos, el INCODER apoyará los proyectos que resulten viables.

El Instituto realizará las siguientes actividades relacionadas con la ejecución de la convocatoria: verificación de requisitos mínimos; evaluación, calificación y selección de proyectos; verificación en campo y adjudicación de la cofinanciación INCODER; ello se realizará con recursos adicionales disponibles para tal fin.

Igualmente, los recursos necesarios para el proceso de seguimiento y acompañamiento de los proyectos viables en la presente convocatoria, no hacen parte del presupuesto asignado a ésta, es decir, no hacen parte del valor que se asigne como cofinanciación INCODER a los proyectos seleccionados. Estas actividades pueden ser ejecutadas directamente por el instituto o a través de terceros.

1.5 Cronograma

La presente convocatoria se rige por el siguiente calendario de actividades:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA
Apertura de Convocatoria	6 de Mayo/11
Cierre Fase I y entrega de requisitos mínimos	3 de Junio/11 a las 4:00 p.m
Publicación proyectos habilitados - Fase I	5 de Julio/11
Cierre Fase II y entrega del proyecto productivo de Pesca y Acuicultura	19 de Agosto/11 a las 4:00 p.m.
Publicación de proyectos elegibles y lista de espera	7 de Octubre/11

El plazo de la convocatoria corresponde al término que transcurre entre la apertura y el cierre de la misma, el cual podrá ser ampliado en cualquier momento por el INCODER antes de la fecha de cierre. Así mismo, las fechas establecidas para los demás ítems del proceso podrán ser modificadas por el instituto, de considerarlo necesario, antes de su cumplimiento.

1.6 Recepción, inscripción y presentación de la propuesta

A partir de la fecha de apertura de la convocatoria, el INCODER recibirá los documentos exigidos en la fase I - Verificación de requisitos mínimos, en sus direcciones territoriales y en las demás oficinas en todo el país (**ver cuadro**), cerrando la urna en la fecha y hora estipulada en el cronograma y procediendo a hacer la inscripción de los mismos en el formato electrónico elaborado para tal fin.

La recepción de los documentos finalizará en la fecha y hora establecidas en el cronograma de la presente convocatoria; los proyectos que sean radicados después de la fecha y hora indicada, no serán recibidos y se entenderán rechazados.

DIRECCIONES TERRITORIALES DEL INCODER

DIRECCIÓN TERRITORIAL	DIRECCIÓN	TELÉFONOS
Antioquia	Calle 48 B No. 80-53 barrio Calazans	(4) 264 73 80 - Fax 264 63 75
Bolívar	1. Calle 4 No. 3-2 al lado del Club Cartagena 2. Centro Edificio Concasa piso 12 La Matuna	(5) 655 26 15
Boyacá	Cra. 11 No. 20-41 piso 4º Edificio del Café (Tunja)	(8) 742 79 21 / 743 11 23
Cesar	Calle 12 No. 8-46 Centro de Negocios Orbe Plaza Oficina 307-308	(5) 574 49 92
Cauca	Calle 5 No. 2-28	(2) 824 02 38
Cundinamarca	Av. El Dorado CAN Edificio INCODER. Calle 43 N. 57-41.	(1) 383 04 44
Huila	Edificio Caja Agraria piso 14 y 15. Calle 7 No. 6-27	(8) 871 04 74 / 871 37 66 / 871 50 75
Meta	Calle 38 No. 31-58 piso 8 Edificio Centro Bancario	(8) 662 33 03 / 662 42 05/ 662 37 83
Nariño	Calle 16 N. 28-11 Parque San Andrés	(2) 729 17 21
Tolima	Carrera 5 No 44-19 barrio Piedra Pintada, Parte Alta	(8) 265 65 20 / Fax 266 55 16
Valle	Calle 9 No. 4 - 50 Edificio Beneficencia Valle	(2) 888 09 75 / 888 09 74 / Fax 881 00 34
Córdoba	Cra. 3 No. 5-34 barrio La Coquera	(4) 792 50 00 / 783 67 75
Caquetá	Km. 2 Vía Morelia Antiquo INCORA	(8) 435 33 66 Fax 435 65 57
Magdalena	Cra. 1C No 22-58. Edificio Bahía Centro Piso 7	(5) 721 35 56 / 421 35 67 Fax 421 28 52
Norte de Santander	Av. 5a. No. 11-20 piso 7 Edificio Antiquo Banco de la República	(7) 573 07 44/ 571 45 11/ 571 41 11
La Guajira	Calle 7 No. 6-20 Riohacha	(5) 727 02 63 / 728 37 21
Putumayo	Cra. 7a No. 15-51 barrio Ciudad Jardín	(8) 429 65 56 / 429 54 88
Santander	Av. Quebrada Seca No. 30-12 piso 3	(7) 634 65 37 / 6453038
Sucre	Cra. 18 No. 22-35	(5) 282 12 21 / 282 65 96
Atlántico	Cra. 60 No. 75-107	(5) 368 83 92 / 368 84 24
Arauca	Calle 20 No. 22-44 piso 2	(7) 885 11 26 / 885 03 68
Casanare	Calle 13 N. 18-34 Antiquo Edificio TELECOM	(8) 635 73 58
Chocó	Calle 29 No. 4-40 barrio Cristo Rey	(4) 671 14 17 / 671 14 66 / 671 18 29
Caldas	Calle 23 No. 21-23 Plaza de Bolívar	(6) 882 31 33 / 882 31 20
Quindío	Cra. 15 No. 7-30 Barrio Galán	(6) 745 88 76 / 745 88 79
Risaralda	Calle 48 No. 9-36 Barrio Maraya	(6) 326 78 11 / 336 05 98
Amazonas	Calle 9 No.10-90 piso 2	(8) 592 72 96 / 592 39 59
Guaviare	Cra. 23 No. 10 - 40 barrio La Esperanza	(8) 584 00 64 / 584 96 18
Guainía	Calle 16 N 2 - 25 barrio El Puerto	(8) 565 71 56
Vaupés	Cra. 12 No. 15-85 Centro A- Mitú piso 2	(8) 564 25 74
Vichada	Av. Orinoco No. 3-140	(8) 565 44 87

1.7 Estructura de presentación

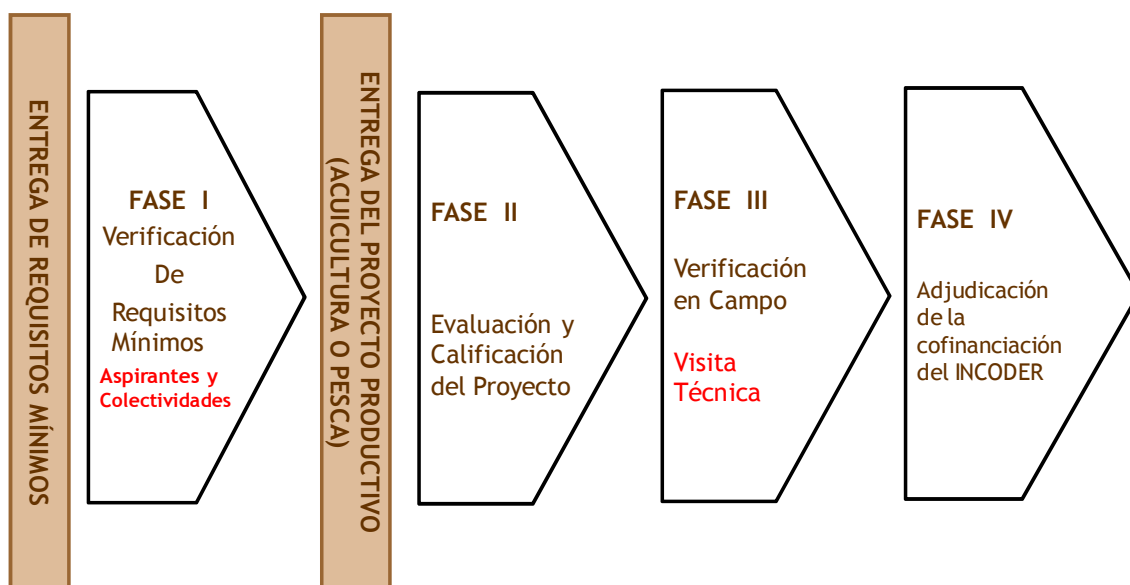
La presentación integral de la propuesta se realizará en cuatro (4) fases que se describen a continuación:

1. **Fase I:** corresponde a la presentación de los requisitos mínimos de los aspirantes y de las colectividades, con el fin de determinar que cumplen con los requisitos exigidos en la convocatoria.
2. **Fase II:** corresponde a la evaluación y calificación de proyectos; sólo quienes cumplan con los requisitos mínimos (aspirantes y proponentes), optarán a la presentación y entrega del proyecto productivo, con el fin de determinar su elegibilidad técnica, ambiental, financiera, socio-cultural y organizativa.
3. **Fase III:** corresponde a la verificación en campo. A los proyectos declarados elegibles en evaluación y calificación, se les realizará visita en campo, con el objeto de determinar la coherencia del proyecto productivo propuesto.
4. **Fase IV:** adjudicación de la cofinanciación INCODER, previa acreditación de requisitos.

Los proyectos productivos presentados suministrarán la información necesaria para la evaluación y calificación de las propuestas elegibles.

Calificados los proyectos elegibles se publicarán en orden descendente por puntaje obtenido y se procederá a realizar la asignación de los respectivos recursos, hasta agotar su disponibilidad presupuestal asignada para la convocatoria pública.

El siguiente esquema ilustra la forma sistémica de cumplir con las fases descritas:



Para facilitar la elaboración del proyecto en lo referente al componente técnico de la fase II, a continuación se relacionan los aspectos a tener en cuenta:



Finalmente, el acuerdo de financiamiento es la figura legal a través de la cual el INCODER entregará la cofinanciación a los proyectos viables. Para la suscripción de dichos acuerdos, los proponentes deberán entregar la totalidad de la documentación requerida en los presentes términos de referencia.

1.8 Costos y gastos de la participación en la convocatoria

Todos los gastos y costos, tanto directos como indirectos en que se incurra para participar en la presente convocatoria pública, así como los impuestos, tasas y contribuciones nacionales y locales, correrán por cuenta de los proponentes. En ningún caso el INCODER será responsable por dichos costos, gastos, impuestos, tasas o contribuciones, cualquiera que sea el resultado de la convocatoria pública.

1.9 Consultas y comentarios a los términos de referencia

Con no menos de quince (15) días calendario de anticipación a la fecha de cierre de la convocatoria, los interesados en participar podrán formular las consultas y observaciones que consideren convenientes en relación con los términos de referencia; dichas consultas y observaciones serán analizadas por el INCODER, quien emitirá por escrito las respuestas respectivas.

Las respuestas a las consultas y observaciones que se formulen serán publicadas en la página web del INCODER www.incoder.gov.co, medio a través del cual se entenderán notificadas a los proponentes y demás interesados en el proceso.

Toda consulta o comentario deberá presentarse por escrito, personalmente, a través del servicio de mensajería, o por correo electrónico a la dirección convocatoriaacuipesca2011@incoder.gov.co, dentro del término establecido para el efecto.

1.10 Aclaraciones y adendas

El INCODER podrá hacer aclaraciones y adendas a los términos de referencia, hasta 10 días calendario antes de la fecha de cierre de la convocatoria y estará facultado para ampliar en cualquier momento del proceso, los plazos de cada una de sus etapas.

Toda aclaración o adenda se entenderá notificada a los interesados, con su publicación en la página web del INCODER www.incoder.gov.co y del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural www.minagricultura.gov.co.

1.11 Causales de rechazo

El INCODER rechazará de plano, en cualquier tiempo, aquellos proyectos respecto de los cuales se configure alguna de las siguientes situaciones:

- Cuando la documentación y/o el proyecto se presenten después de la fecha y hora estipuladas en el cronograma de la convocatoria.
- Cuando se compruebe que el solicitante de la cofinanciación INCODER ha tratado de interferir o influir en la evaluación de los proyectos propuestos.
- Cuando no se presenten en su totalidad los anexos contemplados en los términos de referencia, necesarios para la verificación, evaluación y calificación.
- Cuando no se presente la totalidad de los documentos requeridos por el INCODER.
- Cuando se advierta que un asociado o integrante del grupo familiar que aspire a obtener la cofinanciación INCODER, se hubiere presentado simultáneamente en más de una propuesta. En este caso los proyectos correspondientes serán rechazados por el instituto, sin perjuicio de las demás sanciones a que hubiere lugar.
- Cuando en el predio donde se pretende desarrollar el proyecto, estén establecidos cultivos de uso ilícito o existan ocupaciones de hecho.
- Cuando la reclamación se presente fuera de las fechas de cierre señaladas, el proyecto mantendrá su condición de rechazado.

- Cuando se advierta que el proponente está incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés, previstas en la Constitución o en la legislación colombiana.
- Cuando el proponente presente información inexacta o que no pueda ser corroborada.
- Cuando el proponente esté incurso en causal de disolución o liquidación, en concordato, en liquidación obligatoria, en cesación de pagos o en concurso de acreedores.
- Cuando se requiera al proponente para que aporte documentos o suministre información y éste no los allegue dentro del término fijado, o cuando habiéndolos aportado, no estén acordes con lo solicitado.
- Cuando se determine que el representante legal de la persona jurídica, cualquiera de los miembros de su junta directiva, consejo directivo, etc., o cualquiera de los aspirantes, tenga pena privativa de la libertad, con ocasión de una sentencia debidamente ejecutoriada que no haya sido cumplida.
- Cuando el proyecto o aspirantes no cumplan con los requisitos exigidos en los términos de referencia de la convocatoria.

CAPITULO 2 ACUICULTURA

2.1 Objeto

El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, a través del INCODER, busca cofinanciar proyectos de acuicultura marina y continental, cuyo producto se destine para el consumo familiar y/o la comercialización, que como mínimo beneficien a ocho (8) familias categorizadas como pequeño productor, únicamente en las siguientes líneas estratégicas:

- Producción, reproducción y engorde de carne, alevinos y peces ornamentales. Para el caso de la producción de peces ornamentales, el proponente deberá garantizar la adquisición de alevinos directamente de una empresa productora de los mismos, debidamente certificada y verificada por la autoridad pesquera.
- Manejo postcosecha y/o comercialización de los productos provenientes de la acuicultura.

Para efectos de esta convocatoria, por “proyectos de acuicultura marina o continental” se entenderán aquellos encaminados a la producción, transformación o comercialización de un producto de la acuicultura.

NOTA:

- Los proyectos presentados pueden integrar una o las dos líneas estratégicas mencionadas, cuyos beneficiarios sean pequeños productores.
- No se consideran objeto de la presente convocatoria, proyectos presentados con fines de investigación o ajuste, validación o sistematización de paquetes tecnológicos para la producción acuícola.

2.2 Participantes

En la presente convocatoria se establece que la cofinanciación INCODER se otorgará a población campesina, desplazada, mujeres cabeza de familia desplazadas, negros, indígenas y raizales, que conformen asociaciones o colectividades (asociaciones u organizaciones de campesinos y/o desplazados, pequeños productores o pescadores artesanales, cooperativas, cooperativas de trabajo asociado de tipo agropecuario, empresas asociativas de trabajo, siempre que el proyecto sea para el beneficio de sus miembros, consejos comunitarios de comunidades negras, cabildos o resguardos indígenas, organizaciones que agrupen comunidades negras y/o indígenas, resguardos o consejos comunitarios) y que libremente se postulen para recibirlo, quienes durante el proceso tendrán las siguientes calidades:

Proponente: es la colectividad o asociación con existencia y representación legal.

Aspirante: es toda persona natural, mayor de dieciocho (18) años, cabeza del grupo familiar y que reúne las condiciones para presentarse en esta convocatoria.

En todos los casos, quien asumirá los compromisos derivados de los presentes términos de referencia y quien resultará obligado a cumplir las condiciones establecidas en el acuerdo de financiamiento, en caso que el proyecto sea viable, serán las correspondientes asociaciones, cooperativas u organizaciones seleccionadas dentro del desarrollo de la convocatoria.

NOTA: se excluyen como participantes de la presente convocatoria aquellas asociaciones u organizaciones de campesinos o desplazados, productores o pescadores, cooperativas y cooperativas de trabajo asociado de tipo agropecuario, y los beneficiarios que hayan recibido apoyo en la Convocatoria Pública para Apoyar Proyectos Productivos Acuícolas del INCODER en los años 2008, 2009 ó 2010.

2.3 Monto máximo de la cofinanciación INCODER por proyecto

Dentro del marco de la presente convocatoria, se otorgará una cofinanciación para la ejecución de cada proyecto que resulte acreedor al mismo, hasta por un valor de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$150.000.000.00).

En el presente proceso se establece de carácter obligatorio la inclusión del componente **asistencia técnica**.

2.4 Contrapartida

La contrapartida hace referencia al valor del proyecto que los proponentes están dispuestos a asumir con recursos propios, en dinero o en especie (bienes y/o servicios). Dentro de la contrapartida debe incluirse, si existen, otras fuentes de financiación diferentes a los recursos propios del proponente, que sean aportadas por otras entidades vinculadas al proyecto; en todos los casos dichas contrapartidas deberán acreditarse.

Para garantizar la contrapartida se deben acreditar las siguientes condiciones:

- A. Cuando un aspirante la obtenga de un tercero de carácter privado (persona natural, sociedad, organización de productores, asociación de usuarios, etc.), la totalidad del valor de la contrapartida en efectivo será presentada mediante una cuenta bancaria controlada en la que se especifique el nombre de la persona que realizó la apertura, el nombre del proyecto al que se destinarán los recursos y el monto.

- B. Cuando un aspirante la obtenga de una entidad pública (departamento, municipio, distrito, etc.), se deberá aportar copia del respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP), expedido por la entidad pública que va a otorgar el financiamiento, o un documento original, suscrito por el representante legal de la entidad correspondiente, mediante el cual ésta se comprometa a amparar la totalidad del respectivo porcentaje de la contrapartida en efectivo dentro de los plazos previstos en estos términos de referencia; y se certifique que tales recursos tendrán como objeto el nombre del proyecto y serán apropiados dentro del presupuesto de la entidad correspondiente, para garantizar la financiación de la contrapartida en efectivo.
- C. Cuando un aspirante aporte recursos propios, deberá presentar copia auténtica del depósito bancario del monto a aportar a nombre del proyecto que se pretende implementar, depositado en la cuenta controlada en la que se especifique el nombre del proyecto al que se destinarán los recursos y el monto.
- D. En caso que la contrapartida se trate de recursos provenientes de un crédito, se requiere la certificación de la aprobación del mismo por parte de la entidad bancaria correspondiente.

La contrapartida debe ser como mínimo del 20% del valor total del proyecto presentado. Únicamente, se aceptará contrapartida para Mano de Obra, hasta por un 8% del valor total del proyecto, esta debe ser únicamente para obras de infraestructura del proyecto y para desarrollo productivo del mismo. Para ello se deberá presentar Certificación de compromiso de aportarla por parte de la organización, con el debido sustento técnico, cálculo de jornales y costo de los mismos.

2.5 Cofinanciación y gastos elegibles

La cofinanciación que otorgue el INCODER, no podrá exceder en ningún caso el ochenta por ciento (80%) del valor total del proyecto.

Con los recursos de cofinanciación del INCODER se pueden cubrir los siguientes gastos:

- Formulación del proyecto productivo de acuicultura: el instituto financiará la formulación del proyecto que se presenta a la convocatoria y que cumple con todas las exigencias técnicas, financieras, ambientales, socio-culturales y organizativas, hasta por un monto equivalente a tres (3) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV).
- Obras de infraestructura física: destinadas a la producción, procesamiento o comercialización del producto. Comprende la construcción o mejoramiento de bocatomas, conducciones de agua,

desagües, filtros, estanques en tierra, cemento o recubiertos con geomembrana, muelles, casetas flotantes, bodegas, salas de sacrificio, etc.

NOTA: no se financiará la construcción de infraestructura en terrenos arrendados o en comodato.

- Bienes y equipos: bienes tangibles de consumo duradero. En este rubro se incluyen todos los instrumentos, utensilios y aparatos de carácter técnico para la buena ejecución del proyecto (producción, procesamiento y comercialización del producto). Los equipos pueden ser de análisis de agua, de pesca (atarrayas, chinchorros, nasas, etc.), motobombas, aireadores, congeladores, cavas isotérmicas, balanzas, cuartos fríos, plantas eléctricas, equipos para el procesamiento y comercialización del producto, plantas de hielo, incubadoras, jaulas, plantas eléctricas, selladoras plásticas, empacadoras al vacío, etc.
- Materiales y suministros: bienes tangibles e intangibles de consumo final o fungibles. Se incluyen los insumos y materiales operativos que demande la ejecución y buen funcionamiento del proyecto tales como: alevinos, alimento concentrado, herramientas, medicamentos, reactivos químicos, hormonas, mallas, hielo, vidriería, fertilizantes, baldes, tubería, coladores, mangueras y accesorios, canecas plásticas, plástico para bolsas o bolsas, material de laboratorio, etc.
- Asistencia técnica: máximo el 10% de la cofinanciación INCODER podrá ser utilizado para cubrir este rubro, el cual será de carácter obligatorio. En todo caso, la asistencia técnica no podrá ser valorada en más del 10% del valor total del proyecto.

RUBROS ELEGIBLES	
Formulación del proyecto productivo de acuicultura	Hasta 3 SMMLV
Infraestructura física	Hasta el 100 %
Bienes y equipos	Hasta el 100%
Materiales y suministros	Hasta el 100%
Asistencia técnica	Máximo el 10% de la cofinanciación INCODER del INCODER podrá ser utilizado para cubrir este rubro.

2.6 Gastos no elegibles

Se entiende que los gastos no elegibles no son financiados con recursos de la cofinanciación INCODER y, por tanto, deben ser cubiertos a través de la contrapartida que aporta el proponente del proyecto:

- Servicios personales: se refiere a los gastos ocasionados por pago de nómina, mano de obra, honorarios, entre otros.
- Terrenos: se refiere a los gastos ocasionados por compra de tierras para la ejecución del proyecto.
- Mantenimiento: se entiende como los gastos tendientes a la conservación y reparación de bienes muebles e inmuebles adquiridos para uso exclusivo del proyecto, incluyendo servicios, repuestos y accesorios que se requieran para esta finalidad. Se incluyen igualmente gastos por servicios públicos.
- Arrendamiento: se refiere al alquiler de bienes muebles e inmuebles de carácter técnico y/o administrativo necesarios para la ejecución y buen funcionamiento del proyecto, y que sean de uso exclusivo en la ejecución del mismo.
- Seguros: corresponde al costo previsto en los contratos o pólizas que amparan contra riesgos los bienes muebles e inmuebles, adquiridos para uso exclusivo del proyecto.
- Impuestos: corresponde al gasto ocasionado en el pago de tasas y contribuciones.

Nota:

1. Se recuerda que la asistencia técnica es de carácter obligatorio y puede ser cubierta con recursos de cofinanciación INCODER o de contrapartida.
2. Los rubros no elegibles en cofinanciación INCODER pueden ser presentados como contrapartida si el proponente así lo considera.

2.7 FASE I - PRESENTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS

Las propuestas dentro de la fase I - Verificación de requisitos mínimos del perfil del proyecto productivo, de los aspirantes y de las colectividades, deberán presentar a consideración del INCODER la siguiente documentación y diligenciar los anexos del 1 al 3:

2.7.1 Anexos a diligenciar y documentos a presentar

1. Ficha de presentación de perfil del proyecto (anexo No. 1): esta ficha deberá estar debidamente diligenciada y adherida a la parte externa de cada sobre.

2. Carta de presentación del proyecto (anexo No. 2): este anexo incluye los siguientes documentos: Certificado de Existencia y Representación Legal del proponente, cuya expedición no debe ser superior a treinta (30) días a la fecha de presentación del proyecto; la vigencia de la persona jurídica que presenta la propuesta deberá ser mayor al plazo del proyecto y un año más. En el caso de consejos comunitarios y resguardos indígenas, se deberá presentar el documento que acredite su existencia, emitido por la autoridad competente; fotocopia legible del número de identificación tributaria (NIT o RUT) del proponente.
3. Ficha de inscripción del aspirante (anexo No. 3): el anexo incluye fotocopias de la cédula de ciudadanía vigente, registros civiles correspondientes, Certificado Judicial vigente y certificado de inscripción en el nivel 1 ó 2 del SISBEN o su equivalente.
4. Fotocopia del documento que evidencie la solicitud ante la autoridad ambiental de los permisos que requiere el proyecto, con el correspondiente sello de radicación.
5. Certificación del representante legal del consejo comunitario, del cabildo o del resguardo indígena, respecto a la pertenencia del respectivo grupo o comunidad étnica, en caso de manifestar dicha condición y pretender puntaje de calificación por ello.
6. Constancia del aporte de la contrapartida correspondiente, según los criterios establecidos en el numeral 2.4 de los presentes términos de referencia.
7. Documento que acredite el título de propiedad, arrendamiento o comodato del predio o predios involucrados en el proyecto. Dicha acreditación se hará mediante cualquiera de los siguientes documentos:

Propietarios: deben presentar original del Certificado de Tradición y Libertad del (los) predio (s) en el (los) cual (es) se desarrollará el proyecto, cuya expedición no debe ser superior a treinta (30) días a la fecha de presentación de la propuesta. Así mismo, se deberá aportar fotocopia del último título de propiedad (escritura pública, resolución de adjudicación, sentencia judicial, según el caso).

Arrendatarios y comodatarios: si el proyecto se va a realizar en terrenos arrendados o en comodato, se deberá adjuntar el contrato de arrendamiento o comodato, con una vigencia no menor a cinco (5) años.

No se financiará la construcción de infraestructura en terrenos arrendados o en comodato.

NOTA: cuando el proyecto involucre a más de un predio, el proponente deberá acreditar el título de propiedad o tenencia de cada uno de ellos.

2.7.2 Condiciones de los Aspirantes y del proponente (colectividad)

2.7.2.1 Condiciones de los aspirantes:

1. Ser mayor de dieciocho (18) años de edad y cabeza de familia.
2. Estar inscrito en los niveles 1 ó 2 del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales (SISBEN) o su equivalente.
3. En el caso de población desplazada, estar inscrito en el Registro Único de Población Desplazada (RUPD).
4. Vinculación al sector agropecuario por lo menos durante tres (3) años.
5. Los activos del aspirante no pueden superar cien (100) SMMLV.
6. Ingresos mensuales netos no pueden superar dos (2) SMMLV.
7. El setenta y cinco por ciento (75%) de los ingresos familiares, se deben originar en actividades agropecuarias.
8. El tamaño de la explotación agropecuaria no puede superior a dos (2) Unidades Agrícolas Familiares (UAF).
9. No tener penas privativas de la libertad con ocasión de una sentencia debidamente ejecutoriada que no haya sido cumplida.

2.7.2.2 Condiciones del proponente (colectividad):

1. Acreditación de la existencia y representación legal, mediante documento idóneo expedido por la autoridad competente.
2. Estar conformada por un mínimo de ocho (8) familias.
3. Acreditar propiedad, arrendamiento o comodato del inmueble rural donde se ejecutará el proyecto.

NOTA: el INCODER no aceptará construcción de infraestructura en inmuebles arrendados o en comodato.

4. No estar incurso en causal de disolución o liquidación.

2.7.3 Resultados de la Fase I

El INCODER o quién este designe, adelantará el estudio de los títulos del inmueble donde se adelantará el proyecto productivo, verificará la pertinencia y validez de los documentos entregados por los aspirantes y su núcleo familiar, y por el proponente o colectividad.

La entrega de los documentos en la fase I, en ningún caso limita la facultad del INCODER para solicitar documentos adicionales en cualquier momento del

proceso, ni para requerir la actualización o aclaración de los documentos que ya hubieren sido aportados.

Como resultado de la fase I, el INCODER emitirá un informe en el cual se relacionarán los proyectos evaluables (habilitados) y los proyectos rechazados, mencionando en este último evento las causales del rechazo. En ningún caso dicho informe se entenderá como una garantía de que los proyectos habilitados obtienen el derecho a recibir la cofinanciación correspondiente, toda vez que tal situación se definirá cuando concluya la etapa de evaluación, calificación, selección de proyectos y verificación en campo.

La lista de los proyectos que cumplan con los requisitos mínimos se publicará en las direcciones territoriales y en la páginas web del INCODER www.incoder.gov.co y del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural www.minagricultura.gov.co, de acuerdo con el cronograma, entendiéndose que de esta manera se darán por notificados todos los participantes en la presente convocatoria.

En consideración de lo anterior, se entiende que es responsabilidad de los proponentes revisar las páginas web mencionadas y las carteleras de las direcciones territoriales del instituto, con el propósito de verificar en el informe de requisitos mínimos, el resultado y condición de su proyecto.

2.8 FASE II - EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y SELECCIÓN DE PROYECTOS

Los proyectos que superen la fase I de requisitos mínimos, serán evaluados para definir su factibilidad técnica, ambiental, financiera, socio-cultural y organizativa.

2.8.1 Documentos a presentar

El proponente deberá presentar en la fase II, según el cronograma establecido en los presentes términos de referencia, los siguientes documentos:

Proyecto: se debe presentar en formato word (hoja tamaño carta y letra arial 11), un original impreso con todas sus hojas debidamente foliadas, que no supere 250 folios, y una copia en medio magnético. El proyecto incluirá:

- ✓ **Portada:** deberá contener el título del proyecto y la ubicación del proyecto (vereda, corregimiento, municipio, departamento).
- ✓ **Componentes:** técnico, ambiental, financiero, socio-cultural y organizativo, cuyo contenido debe ser congruente con la(s) línea(s) estratégica(s) seleccionada(s) e incluirá el presupuesto y cronograma de actividades.
- ✓ Ficha resumen del proyecto (máximo tres hojas tamaño carta). Esta ficha debe incluir la información resumida de todos los componentes del

proyecto (técnico, ambiental, socio-cultural, organizativo y financiero), cronograma de ejecución de actividades, número y tipo de beneficiarios, presupuesto global del proyecto, discriminando el monto solicitado de cofinanciación al INCODER, y el aporte de contrapartida.

✓ 2.8.2 Evaluación

A través de un panel de expertos se analizará la factibilidad de los componentes técnico, financiero, ambiental, socio-cultural y organizativo de cada proyecto. Como resultado de este proceso, se obtendrá el listado de proyectos elegibles que pasarán a la siguiente fase del proceso, y el listado de proyectos rechazados.

A continuación, se describen los componentes que debe contener el proyecto para efectos de determinar su factibilidad en la etapa de evaluación. Las actividades planteadas en el proyecto deben garantizar el logro de los objetivos propuestos y ser coherentes con los resultados que se pretenden obtener.

2.8.2.1 Componente técnico

El componente técnico deberá contemplar de manera integrada aspectos como: condiciones biofísicas, identificación del sistema de producción, infraestructura requerida y estrategias de comercialización de los productos objeto del proyecto. Es importante tener en cuenta que estos aspectos deben contener la información que corresponda, dependiendo de la línea estratégica que se haya elegido de acuerdo con los presentes términos de referencia.

La propuesta deberá presentar la estructura operativa desde el punto de vista técnico que se implementará para cumplir con los objetivos del proyecto, indicando actividades y responsables.

2.8.2.1.1 Línea estratégica 1: producción de carne, alevinos o peces ornamentales a través de acuicultura marina o continental

Condiciones biofísicas

Condición	Descripción
Calidad del suelo	En el caso en que aplique, describir la textura del suelo que indique la impermeabilidad del mismo a través del contenido de arcillas.
Calidad del agua	Identificar la fuente de abastecimiento (corriente o depósito de agua) y realizar una descripción acerca de su calidad y cantidad (con esto se pretende conocer si la fuente de agua es apta o no para el desarrollo del cultivo); se deben incluir

	los valores de ph y temperatura (°C) del agua.
Condiciones climáticas	Incluir una descripción general del clima de la región en la que se desarrollará el proyecto.

Características del cultivo

Característica	Descripción
Tipo de cultivo	Extensivo, semi-intensivo o intensivo y especie
Tipo y especie (s) cultivada (s)	Peces: cachama, tilapia, trucha, cobia, sábalo, pargo, mero, peces ornamentales Crustáceos: camarones Moluscos: ostras
Tipo de producción	Ovas embrionadas, larvas, alevinos, carne
Periodicidad de producción	Mensual, bimensual, trimestral, semestral, anual
Duración del ciclo de producción	Tiempo en meses que transcurre entre la siembra y cosecha
Duración etapas ciclo de producción	Tiempo en meses de cada etapa del ciclo de producción (levante, prelevante, engorde)
Descripción de instalaciones de producción	Tipo: jaulas, estanques en tierra, estanques en concreto, etc. Número (#) y dimensiones (mt ² , mts ³) por etapa de cultivo: <ul style="list-style-type: none"> • Prelevante, levante, engorde • Reproducción, alevinaje. El número de estanques o jaulas por etapa de cultivo dependerá de la periodicidad de la producción y de la duración de las etapas del ciclo de producción. Las dimensiones de las instalaciones de producción, dependen de la producción esperada y de la capacidad de carga (kgrs/mt ²)
Producción esperada por cosecha (PB)	Corresponde a la producción esperada expresada en kgrs, toneladas de alevinos en cada cosecha o ciclo.
Producción neta por cosecha (PN)	Producción (kgrs) obtenida posterior a la pérdida por el proceso de viscerado y escamado (15%-20%)
Capacidad de carga (CC)	Capacidad de biomasa por área de producción (kgrs/mt ²), variable de acuerdo al nivel de manejo (alimento y recambio de agua). Estanques cachama/tilapia: 1kg/mt ² concentrado, 1.5 kgrs/mt ² concentrado y recambio 15%/día. Jaulas: 40 kgrs/mt ² a 80 kgrs/mt ²
Peso promedio de cosecha (W)	Peso promedio esperado de cada ejemplar expresado en grs.
Número de ejemplares cosecha (EC)	EC= PB/W PB: Producción esperada cosecha (grs) W: Peso promedio cosecha (grs)
Sobrevivencia esperada ciclo de	Corresponde al % esperado de sobrevivencia en

cultivo (S)	el ciclo de cultivo
Número de ejemplares sembrados por cosecha (AS)	$AS = EC * 100 / S$ EC: Número ejemplares cosecha S: Sobrevivencia
Índice de Conversión Alimenticia (ICA)	Relación entre la cantidad de alimento suministrado y la ganancia en biomasa obtenida. Rango entre 1.4 a 1.8
Alimento requerido por cosecha (AC)	$AC = ICA * PB$ ICA: Índice Conversión Alimenticia PB: Producción esperada por cosecha (kgrs)
Disponibilidad especies a producir	Mencionar el origen y la disponibilidad de los alevinos o de los reproductores (cultivo, importación), que requiere el proyecto.
Plan de alimentación y manejo sanitario	Describir el sistema de alimentación a utilizar, cantidad de alimento a suministrar en el proceso, tipo de alimento, disponibilidad del alimento, frecuencia en la alimentación.
Cosecha y acondicionamiento de producto	Describir el proceso de cosecha y acondicionamiento de los animales para su comercialización (lugar de acondicionamiento de la producción obtenida; si aplica, presentación del producto, empaque, transporte y sistema de conservación a utilizar).
Captación, conducción, distribución y drenaje	Descripción de los sistemas de captación, conducción, distribución y desagües requeridos por el proyecto
Infraestructura básica	Describir la infraestructura requerida para la ejecución del proyecto, adicional a los estanques o jaulas de cultivo.

NOTA: ya que uno de los objetivos de la convocatoria es disminuir la presión sobre los recursos pesqueros, se apoyaran proyectos cuya propuesta técnica incluya la utilización de semillas del medio natural, únicamente bajo el concepto previo de la Subgerencia de Pesca y Acuicultura, quienes darán estricta observancia a la normatividad que rige la materia.

2.8.2.1.2 Línea estratégica 2: manejo postcosecha o comercialización de los productos provenientes de la acuicultura

Condición	Descripción
Manejo del producto	Identificar el producto a trabajar y comercializar y describir el proceso a realizar (fileteo, refrigerado, congelado, ahumado, otros), así como las condiciones de manejo del producto, volúmenes a procesar y demás información que crea necesaria para facilitar la evaluación del proyecto.
Infraestructura	Anexar un plano sencillo y descriptivo de la ubicación y características de la infraestructura requerida (sala de proceso, centro de acopio, cuarto frío, entre otros), las dimensiones de dicha infraestructura deberán corresponder con el volumen de producto disponible.
Equipos	Relacionar los equipos requeridos en el proceso (transformación o comercialización), cantidad y sus características.

2.8.2.2 Presupuesto

De acuerdo con las actividades propias de la línea estratégica en la que se enmarque el proyecto, se deberán relacionar los rubros y el detalle de los mismos teniendo como ejemplo la siguiente tabla:

2.8.2.3 Comercialización del producto

Describir dónde, cómo, en qué cantidades, con qué frecuencia y a qué precio se venderá el producto, la relación de costos que pueda generar el proceso, así como describir el estado de oferta y demanda del producto en la región en donde se va a comercializar. Especificar el estado de conservación y la presentación del producto.

2.8.2.4 Cronograma del proyecto

Contendrá la relación de todas las actividades que se desarrollarán en la ejecución del proyecto (mes a mes), de acuerdo al tiempo de inicio y terminación del mismo.

La ejecución del proyecto no puede ser mayor a un (1) año, contado a partir de la legalización del acuerdo de financiamiento, por medio del cual se otorgará la cofinanciación INCODER.

2.8.2.5 Componente ambiental

En el proyecto se deben relacionar los impactos positivos o negativos que el proyecto pueda generar, si se requiere, cómo se van a prevenir esos impactos y cómo la organización o comunidad propenderá por la conservación de las condiciones del ambiente.

La verificación de este componente tendrá en cuenta la gestión y obtención de los siguientes permisos ambientales:

- a) **Concesión de aguas:** aplica para los proyectos de acuicultura en los que se requiere el aprovechamiento de aguas superficiales o subterráneas.
- b) **Permiso de ocupación de cauce:** debe tramitarse cuando el proyecto requiera la construcción de obras que ocupen el cauce de una corriente o depósito de agua (cultivo en jaulas flotantes).

Dichos permisos serán expedidos por la autoridad ambiental competente con competencia en el área donde se desarrollará cada proyecto y la Dirección Marítima (DIMAR) en el caso de proyectos que se ejecuten en playas o en zonas de bajamar.

Adicionalmente, cada proponente deberá consultar con la autoridad ambiental competente, la pertinencia de solicitar otros permisos para la ejecución del proyecto en relación con las medidas de prevención, mitigación y conservación; de no requerirse dichos permisos, el proponente deberá presentar el concepto o comunicación correspondiente emitido por dicha autoridad.

Se entiende que para los proyectos que se desarrollen en un distrito de riego, el permiso de concesión de aguas que deben aportar será el otorgado para dicho distrito, con la certificación suscrita por el gerente de la asociación que maneje el distrito de riego avalando el desarrollo del proyecto de acuicultura.

En todo caso, los proyectos están sometidos a la normatividad ambiental vigente y requerida. Para los proyectos que lo requieran se incluirán las disposiciones referidas a los componentes sanitarios y reglamentos de salud pública.

2.8.2.6 Componente socio-cultural y organizativo

Se debe relacionar la información general sobre la condición de los aspirantes (campesinos, desplazados, negros, indígenas, rom y raizales), la organización o comunidad proponente, aspectos culturales y mencionar los beneficios directos e indirectos del proyecto. Este componente debe aportar la información necesaria para evaluar el impacto del proyecto dentro de la comunidad en la cual será desarrollado y debe detallar:

- **Tipo de aspirantes:** productor rural, pescador artesanal, beneficiario de programas de reforma agraria, miembro de grupos étnicos (indígenas, comunidades negras, afrocolombianas, rom, y raizales), pertenencia a grupos vulnerables (desplazados o mujer cabeza de familia desplazada). En el evento en que el proponente ostente una de las últimas cuatro condiciones mencionadas en este numeral, deberá presentar el documento que lo acredite como tal.
- **Número de familias beneficiadas.**

Nota: recordar que el componente social será soportado por las fichas de inscripción de aspirantes, diligenciadas por proyecto (anexo No. 3).

2.8.2.7 Componente financiero

Con el fin de determinar la factibilidad financiera del proyecto, se evaluará a precios de mercado, teniendo en cuenta los componentes antes citados, mediante la preparación de un flujo de caja, con un horizonte de evaluación de cinco (5) años y el cálculo de la Tasa Interna de Retorno Financiera (TIRF).

La Tasa de Interés de Oportunidad (TIO) equivale a 3.5%.

2.8.3 Calificación

Solamente se **calificarán** aquellos proyectos que resulten elegibles en la etapa de evaluación con base en los siguientes criterios:

CRITERIOS DE CALIFICACION	PONDERACION EN PUNTOS
Valor de la cofinanciación INCODER solicitado	100
Número de familias beneficiadas	100
Nivel de pobreza (NBI)	100
Factibilidad del proyecto productivo	300
Porcentaje de cofinanciación de fuentes distintas a INCODER	50
Índice de ruralidad de la población	50
Condición de mujer cabeza de familia o en estado de desprotección social y económica, por causa de la violencia	100
Pertenencia a grupos étnicos	100
Condición de persona desplazada	100
TOTAL	1000

A continuación se describe la metodología a aplicar para cada uno de los criterios de calificación propuestos:

2.8.3.1 Valor de la cofinanciación INCODER solicitado

Este factor de calificación otorga un máximo de cien (100) puntos, al proyecto que solicite el menor valor de la cofinanciación INCODER; se calcula de la siguiente manera:

a. Valor de la cofinanciación INCODER solicitado

$V_{fi} = 100 * (N - J) / (N - 1)$ donde:

V_{fi} : Corresponde al puntaje que tendrá el proyecto i .

J : Es el lugar que ocupa el proyecto i , al ordenar los proyectos según valores ascendentes de la variable cofinanciación INCODER solicitado.

N : Es el número total de proyectos concursando

2.8.3.2 Número de familias beneficiadas

Este factor de calificación otorga un máximo de cien (100) puntos, al proyecto que beneficie al mayor número de familias; se calcula de la siguiente manera:

$N_{fi} = 100 * (N - J) / (N - 1)$ donde:

Nfi: Corresponde al puntaje que tendrá el número de familias beneficiadas.

J: Es el lugar que ocupa el proyecto i, al ordenar los proyectos según valores descendentes de la variable familias beneficiadas, donde el primer lugar lo ocupa el proyecto con mayor valor de familias beneficiadas.

2.8.3.3 Nivel de pobreza (NBI)

Este factor de calificación otorga un máximo de cien (100) puntos en consideración a predios localizados en municipios que presenten un mayor Índice de necesidades básicas insatisfechas, de acuerdo con la siguiente distribución:

Rango de (NBI) rural municipal	Puntaje otorgado
De 0 hasta 30	20
Entre 30.1 y 60.1	40
Entre 60.2 y 80.1	60
Entre 80.2 y 90.1	80
Mayor a 90.2	100

2.8.3.4 Factibilidad del proyecto productivo

Será el resultado de la evaluación de todos los componentes definidos para su estructuración, a los cuales previamente se les ha asignado un puntaje, complementado con variables adicionales extraídas del proyecto:

1. **Análisis financiero:** Tasa Interna de Retorno Financiera (TIRF).
2. **Análisis ambiental:** manejo del medio ambiente y su entorno, y utilización de Buenas Prácticas de Acuicultura (BPA).
3. **Análisis técnico:** para la línea estratégica 1 se calificarán las condiciones biofísicas, así como las características del cultivo; para la línea estratégica 2, el manejo del producto la infraestructura y sus equipos.

Se aplicará la siguiente ponderación para establecer el puntaje para cada proyecto:

FACTOR	PUNTAJE
Ambiental	100
Financiero	80
Técnico	120

2.8.3.5 Porcentaje de cofinanciación de fuentes distintas al INCODER

Este factor de calificación otorga un máximo de 50 puntos, para los proyectos que certifiquen contrapartidas de inversión por parte de entes territoriales (departamentos, municipios, distritos o terceros) en relación con el valor total del proyecto. Este factor se calculará de la siguiente forma:

$Fi = 50*(N-J)/(N-1)$ donde:

Fi: Corresponde al puntaje que tendrá el porcentaje de inversión por parte de entes territoriales (departamentos, municipios, distritos) o terceros en relación con el valor total del proyecto.

J: Es el lugar que ocupa el proyecto i, al ordenar los proyectos según valores descendentes de la variable de porcentaje de inversión por parte de entes territoriales (departamentos, municipios, distritos), en relación con el valor total del proyecto, donde el primer lugar lo ocupa el proyecto con el mayor valor de dicha variable.

N: es el número total de proyectos concursando

2.8.3.6 Índice de ruralidad de la población

Este factor de calificación otorga un máximo de 50 puntos. Este indicador está muy relacionado con el (NBI), por lo tanto, se aplicará la relación de la población rural por departamento, sobre la población total del departamento, basado en los indicadores emitidos por el DANE en el censo del 2005.

2.8.3.7 Condición de mujer cabeza de familia o en estado de desprotección social y económica por causa de la violencia

Este factor de calificación otorga un máximo de 100 puntos al proyecto que beneficie al mayor número de familias, en las cuales se presentan mujeres cabeza de familia y estará dado por la siguiente relación:

$$PP = (FP)*100 / (PMF)$$

PP = Puntaje del proyecto

FP = No. de mujeres cabeza de familia en el proyecto

PMF = Mayor número de mujeres cabeza de familia presentadas por proyecto en la convocatoria

2.8.3.8 Pertenencia a grupos étnicos

Este factor de calificación otorga un máximo de 100 puntos, al proyecto que beneficie el mayor número de familias, en las cuales se presentan grupos étnicos y estará dado por la siguiente relación:

PP = (PPG)*100 / PMG donde:

PPG = No. de familias en el proyecto familias beneficiadas de reforma agraria, grupos étnicos y vulnerables.

PMG = Mayor número de familias beneficiadas de reforma agraria, grupos étnicos y vulnerables presentadas por proyecto en la convocatoria.

2.8.3.9 Condición de persona desplazada

Este factor de calificación otorga un máximo de 100 puntos al proyecto que beneficie al mayor número de familias, en las cuales se presente población desplazada y estará dado por la siguiente relación:

PP= (DP)*100 / (PDF)

PP = Puntaje del proyecto

DP = No. de población desplazada en el proyecto

PDF = Mayor número de población desplazada presentada por proyecto en la convocatoria

$$PP = \frac{DP}{PDF} * 100$$

2.8.4 Resultados Fase II y publicación de proyectos elegibles

2.8.4.1 Resultados Fase II

Si como resultado de este análisis se determina que el proyecto no es elegible, será rechazado de manera motivada y así se le comunicará al proponente.

Definida la lista de proyectos elegibles, se asignará un puntaje a cada proyecto (calificación) de acuerdo con los criterios establecidos en los presentes términos de referencia, a partir de lo cual se elaborará una lista de proyectos calificados organizada de mayor a menor puntaje.

Dentro del marco de la presente convocatoria, únicamente recibirán cofinanciación aquellos proyectos que hubieren obtenido el mayor puntaje al interior de la lista correspondiente y hasta por el monto máximo de los recursos destinados por el INCODER, de acuerdo con el monto de recursos referenciados en los presentes términos de Referencia. En consecuencia, a través de este instrumento, el número de proyectos a ser cofinanciados dependerá únicamente de la disponibilidad de recursos asignados a la convocatoria.

De este ejercicio se obtendrá la lista de proyectos elegibles. En caso de que uno o más de dichos proyectos no cumplan con los requisitos finales para la adjudicación de la cofinanciación INCODER, se contará con un listado adicional de proyectos (lista de espera), los cuales corresponderán a los proyectos siguientes a los elegibles con recursos, según el orden de calificación, para cuya financiación no alcanzaron los recursos asignados en la presente convocatoria.

2.8.4.2 Publicación de proyectos elegibles

La lista de los proyectos elegibles como resultado de la etapa de evaluación, calificación y selección, así como la lista de espera, será publicada en la página web del INCODER www.incoder.gov.co, en las carteleras de las direcciones territoriales de la entidad, en la página web del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural www.minagricultura.gov.co y en un diario de amplia circulación nacional, en la fecha indicada en el cronograma de los presentes términos de referencia.

De igual manera, el INCODER comunicará por escrito a los proponentes sobre el resultado del proceso, enviando la comunicación correspondiente a la dirección de correspondencia que aparezca en los documentos del proyecto. Así mismo, los proponentes deberán solicitar fotocopia de la comunicación en las direcciones territoriales del INCODER.

Los proyectos elegibles serán acreedores a la cofinanciación, únicamente si sus proponentes cumplen con las condiciones establecidas en estos términos de referencia para la asignación de los recursos, de lo contrario, serán reemplazados por el proyecto que le siga en la lista de espera, según el orden de calificación.

2.8.4.3 Criterios de desempate

Cuando entre dos o más proyectos, se presente un empate en la calificación total obtenida, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de desempate en su orden:

- Proyecto con menor valor de la cofinanciación INCODER solicitado y con mayor número de familias beneficiadas.
- Proyecto con mayor número de familias beneficiadas de reforma agraria, grupos étnicos y grupos vulnerables.
- Proyecto con mayor porcentaje de apoyo en inversión o asistencia técnica por parte de entes territoriales o terceros (departamentos, municipios, distritos, ONG's, etc.).

2.9 FASE III - Verificación en campo

El objeto de esta Fase III es determinar la coherencia del proyecto productivo de acuicultura propuesto. El INCODER, o quien éste designe, con la concurrencia de los proponentes de los proyectos elegibles, y como parte del proceso de selección definitiva de las propuestas para el otorgamiento de la cofinanciación INCODER, realizará una visita de verificación en terreno a cada uno de los proyectos declarados elegibles, en la que se verificarán en campo, las condiciones de los mismos.

Una vez practicadas las visitas técnicas a los proyectos considerados elegibles, se emitirá un concepto de **viabilidad Integral** de los mismos, mediante la elaboración de un documento denominado Informe de *verificación en campo*, que contiene aspectos en el tema agrológico, hidroclimatológico, socio-cultural y organizativo, ambiental, inventario de la situación actual del predio, entre otros.

La no concurrencia a dicha visita por parte del (os) potencial (es) beneficiario (s) de la cofinanciación (o de sus representantes legales, debidamente acreditados), significará la no asignación de la cofinanciación INCODER.

La no concordancia entre la información y/o documentación suministrada, y lo que se advierta en la visita de verificación, así como el ocultamiento y falsedad de datos esenciales para la evaluación final de la propuesta y la verificación de la factibilidad de la solución técnica planteada, igualmente significará la no asignación de la cofinanciación INCODER.

El resultado de la Fase III: verificación en campo, será publicada por cada dirección territorial del INCODER, en un sitio visible y le será comunicado por escrito a los proponentes.

2.10 Fase IV - adjudicación de la cofinanciación INCODER

El INCODER asignará la cofinanciación con los recursos disponibles a los proyectos que hayan obtenido el mayor puntaje, en orden descendente, hasta agotar los recursos de la convocatoria, siempre y cuando los potenciales beneficiarios, además de contar con el concepto positivo de viabilidad integral acrediten lo siguiente:

2.10.1 Requisitos para la asignación de la cofinanciación INCODER

Los potenciales beneficiarios con la cofinanciación otorgada a través de la presente convocatoria pública, deberán acreditar el cumplimiento de cada uno de los siguientes requisitos:

1. Acreditar la apertura de cuenta bancaria controlada en una entidad financiera legalmente autorizada para ello, con el fin de garantizar el

manejo de los recursos otorgados con ocasión de la viabilidad del proyecto.

2. Concepto positivo de *viabilidad integral del proyecto*, determinado en el informe de verificación en campo.
3. Aportar los soportes que evidencien la existencia de otras contrapartidas que hagan parte del proyecto.
4. Certificado de antecedentes disciplinarios y fiscales vigentes del proponente y de su representante legal, expedidos por la Procuraduría General de la Nación y la Contraloría General de la República, respectivamente.
5. Certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal del proponente, mediante la cual acredite que no se encuentra en mora respecto del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y las demás contribuciones a que hubiere lugar conforme a la legislación vigente.
6. Certificado de Antecedentes Judiciales vigente del representante legal, de los miembros de la junta directiva y de los aspirantes, expedido por el Departamento Administrativo de Seguridad (DAS).
7. Permisos ambientales: a) concesión de aguas, aplica para los proyectos de acuicultura en los que se requiere el aprovechamiento de aguas superficiales o subterráneas; b) permiso de ocupación de cauce, debe tramitarse cuando el proyecto requiera la construcción de obras que ocupen el cauce de una corriente o depósito de agua (cultivo en jaulas flotantes, encierros, corrales). Dichos permisos serán expedidos por la autoridad ambiental competente en el área donde se desarrollará cada proyecto o la DIMAR en el caso de proyectos que se ejecuten en playas o en zonas de bajamar. Adicionalmente, cada proponente deberá consultar con la autoridad ambiental competente, la pertinencia de solicitar otros permisos para la ejecución del proyecto en relación con las medidas de prevención, mitigación y conservación; de no requerirse dichos permisos, el proponente deberá presentar el concepto o comunicación correspondiente emitida por dicha autoridad.

Se entiende que para los proyectos que se desarrollen en un distrito de riego, el permiso de concesión de aguas que deben aportar será el otorgado para dicho distrito, con la certificación suscrita por el gerente de la asociación que maneje el distrito de riego avalando el desarrollo del proyecto de acuicultura.

En todo caso, los proyectos están sometidos a la normatividad ambiental vigente y requerida. Para los proyectos que lo requieran se incluirán las disposiciones referidas a los componentes sanitarios y reglamentos de salud pública.

8. Permiso de cultivo o comercialización de productos provenientes de la Acuicultura. Estos permisos son expedidos por la Subgerencia de Pesca y Acuicultura del INCODER, a través de las oficinas regionales de la entidad a nivel nacional. Para mayor información, puede consultar la página web del Instituto www.incoder.gov.co.
9. Autorización para comprometer el nombre de la sociedad u organización, cuando existan limitaciones en las facultades del representante legal de la persona jurídica descrita en el certificado de existencia y representación.

NOTA: Con base en los permisos ambientales (ocupación de cauce o concesión de aguas) y demás información entregada por el proponente, el INCODER expedirá los permisos de cultivo o comercialización a que haya lugar, una vez se envíe la documentación correspondiente para la expedición de dicho permiso.

2.10.2 Adjudicación de la cofinanciación INCODER

2.10.2.1 Suscripción del acuerdo de financiamiento

Cumplidos los requisitos necesarios para obtener el derecho a la cofinanciación INCODER, previstos en el numeral anterior de los presentes términos de referencia, el potencial beneficiario tendrá un plazo máximo de veinte (20) días calendario para suscribir el acuerdo de financiamiento.

Si el potencial beneficiario no suscribe el respectivo acuerdo de financiamiento dentro del término anteriormente señalado, perderá el derecho a recibir la cofinanciación INCODER.

2.10.2.2 Otorgamiento de la garantía

Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del acuerdo de financiamiento, el potencial beneficiario deberá presentar para la aprobación, una garantía expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y vigilada por la Superintendencia Financiera, con las especificaciones que se establezcan al momento de realizar la contratación, la cual deberá cubrir el término de vigencia del acuerdo y seis (6) meses más.

2.10.3 Forma de pago de la cofinanciación INCODER

La entrega de la cofinanciación INCODER se efectuará en tres (3) pagos que serán desembolsados de la siguiente forma:

- Una vez suscrito el acuerdo de financiamiento y realizados los trámites de legalización del mismo, se realizará el primer desembolso, que corresponderá al 40% del valor total de la cofinanciación.

- Cuando según el cronograma y el informe del responsable del seguimiento y acompañamiento, designado por el INCODER, se haya ejecutado el 60% de los recursos del proyecto o se verifique el indicador de avance técnico que de acuerdo a la propuesta establezca el INCODER, se realizará el segundo desembolso que corresponderá al 40% del valor total de la cofinanciación.
- Cuando según el cronograma y el informe del responsable del seguimiento y acompañamiento, designado por el INCODER, se haya ejecutado el 80% de los recursos del proyecto, se realizará el tercer y último desembolso que corresponderá al 20% restante del valor total de la cofinanciación.

2.10.4 Interventoría o supervisión

El INCODER, directamente o a través de un tercero, realizará la Interventoría o supervisión del acuerdo de financiamiento durante la vigencia del proyecto, a cada uno de los proyectos que fuesen beneficiados como resultado de la presente convocatoria pública.

CAPÍTULO 3 PESCA

3.1 Objeto

El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural a través del INCODER busca apoyar proyectos de pesca marina y continental, cuyo producto se destine para el consumo familiar y/o la comercialización, que como mínimo beneficie a diez (10) asociados, categorizados únicamente en las siguientes líneas estratégicas:

- Extracción de recursos pesqueros continentales y marinos (peces, crustáceos y moluscos), la extracción debe ser realizada utilizando artes, técnicas (buenas prácticas), embarcaciones y áreas permitidas por la autoridad pesquera.
- Aplicación de buenas prácticas en el manejo pos captura, procesamiento y comercialización de los productos provenientes de la pesca.

Para efectos de esta convocatoria, por “proyectos de pesca marina o continental” se entenderán aquellos orientados hacia la apropiación tecnológica para la captura, procesamiento y comercialización dentro del marco de la pesca responsable.

NOTAS:

- Los proyectos presentados pueden integrar una o las dos líneas estratégicas mencionadas.
- No se consideran objeto de la presente convocatoria, proyectos presentados con fines de investigación o sistematización de paquetes tecnológicos para la producción pesquera.

3.2 Participantes

En la presente convocatoria se establece que la cofinanciación INCODER se otorgará a población campesina, desplazada, mujeres cabezas de familia desplazadas, negros, indígenas, rom y raizales, que conformen asociaciones o colectividades (asociaciones u organizaciones de campesinos y/o desplazados, pequeños productores o pescadores artesanales; cooperativas, cooperativas de trabajo asociado de tipo agropecuario, empresas asociativas de trabajo, siempre que el proyecto sea para el beneficio de sus miembros; consejos comunitarios de comunidades negras, cabildos o resguardos indígenas; organizaciones que agrupen comunidades negras y/o indígenas, resguardos o consejos comunitarios) y que libremente se postulen para recibirlo, quienes durante el proceso tendrán las siguientes calidades:

Proponente: es la colectividad o asociación con existencia y representación legal.

Aspirante o asociado: es toda persona natural, mayor de dieciocho (18) años, miembro de un (1) grupo familiar y que reúne las condiciones para presentarse en esta convocatoria.

En todos los casos, quien asumirá los compromisos derivados de los presentes términos de referencia y quien resultará obligado a cumplir las condiciones establecidas en el acuerdo de financiamiento, en caso que el proyecto sea viable, serán las correspondientes colectividades, asociaciones, cooperativas u organizaciones seleccionadas en desarrollo de la convocatoria.

NOTA: se excluyen como participantes de la presente convocatoria aquellas asociaciones u organizaciones de campesinos o desplazados, productores o pescadores, cooperativas y cooperativas de trabajo asociado de tipo agropecuario y los beneficiarios que hayan recibido apoyo en la *Convocatoria Pública para Apoyar Proyectos Productivos Acuícolas* del INCODER en los años 2008, 2009 ó 2010.

3.3 Monto máximo de la cofinanciación INCODER por proyecto

Dentro del marco de la presente convocatoria, se otorgará una cofinanciación para la ejecución de cada proyecto que resulte acreedor al mismo, hasta por un valor de CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS moneda corriente (\$187.500.000.00).

En la presente convocatoria se establece de carácter obligatorio la inclusión del componente **asistencia técnica**.

3.4 Contrapartida

La contrapartida hace referencia al valor del proyecto que los proponentes están dispuestos a asumir con sus propios recursos, en dinero o en especie (bienes y servicios). Dentro de la contrapartida debe incluirse, si existen, otras fuentes de financiación diferentes a los recursos propios del proponente, que sean aportadas por otras entidades vinculadas al proyecto; en todos los casos dichas contrapartidas deberán acreditarse.

Para garantizar la contrapartida se deben acreditar las siguientes condiciones:

- A. Cuando un aspirante la obtenga de un tercero de carácter privado (persona natural, sociedad, organización de productores, asociación de usuarios, etc.). La totalidad del valor de la contrapartida en efectivo será presentada mediante una cuenta bancaria controlada en la que se especifique el nombre de la persona que realizó la apertura, el nombre del proyecto al que se destinarán los recursos y el monto.

- B. Cuando un aspirante la obtenga de una entidad pública (departamento, municipio, distrito, etc.), se deberá aportar copia del respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP), expedido por la entidad pública que va a otorgar el financiamiento, o un documento original, suscrito por el representante legal de la entidad pública correspondiente, mediante el cual ésta se comprometa a amparar la totalidad del respectivo porcentaje de la contrapartida en efectivo dentro de los plazos previstos en estos términos de referencia; y se certifique que tales recursos tendrán como objeto el nombre del proyecto y serán apropiados dentro del presupuesto de la entidad correspondiente, para garantizar la financiación de la contrapartida en efectivo.
- C. Cuando el aspirante aporte recursos propios, deberá presentar copia del depósito bancario del monto a aportar a nombre del proyecto que se pretende implementar, depositado en la cuenta controlada en la que se especifique el nombre del proyecto al que se destinarán los recursos y el monto.
- D. En caso que la contrapartida se trate de recursos provenientes de un crédito, se requiere la certificación de la aprobación del mismo por parte de la entidad bancaria correspondiente.

La contrapartida debe ser como mínimo del 20% del valor total del proyecto presentado. Únicamente, se aceptará contrapartida para Mano de Obra, hasta por un 8% del valor total del proyecto, esta debe ser únicamente para obras de infraestructura del proyecto y para desarrollo productivo del mismo. Para ello se deberá presentar Certificación de compromiso de aportarla por parte de la organización, con el debido sustento técnico, cálculo de jornales y costo de los mismos.

3.5 Cofinanciación y gastos elegibles

La cofinanciación que otorgue el INCODER no podrá exceder en ningún caso el ochenta por ciento (80%) del valor total del proyecto.

Con los recursos de cofinanciación del INCODER se pueden cubrir los siguientes gastos:

- Formulación del proyecto productivo de pesca: El Instituto financiará la formulación del proyecto que se presenta a la convocatoria y que cumple con todas las exigencias técnicas, financieras, ambientales, socio-culturales y organizativas, hasta por un monto equivalente a tres (3) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV).
- Obras de infraestructura física: Destinadas a la adecuación de centros de acopio, procesamiento o comercialización del producto (bodegas,

áreas de almacenamiento, cuartos fríos, salas de proceso e infraestructura para la comercialización, entre otros).

NOTA: no se financiará la adecuación de infraestructura en bienes arrendados o en comodato.

- **Bienes y equipos:** bienes tangibles de consumo duradero. En este rubro se incluyen todos los instrumentos, utensilios y aparatos de carácter técnico para la buena ejecución del proyecto (captura, producción, procesamiento y comercialización del producto). Los equipos pueden ser artes de pesca (atarrayas, chinchorros, nasas, paños, anzuelos, entre otras), unidades de pesca (embarcaciones, motores de centro y fuera de borda, ecosondas, geoposicionadores), electro-bombas, aireadores, filtros, acuarios, piletas, congeladores, cavas isotérmicas, balanzas, cuartos fríos, plantas eléctricas, equipos para el procesamiento y comercialización del producto, plantas de hielo, selladoras plásticas, balas de oxígeno, empacadoras al vacío, entre otras.
- **Materiales y suministros:** bienes tangibles e intangibles de consumo final o fungible. Se incluyen los insumos y materiales operativos que demande la ejecución y buen funcionamiento del proyecto, tales como: herramientas, medicamentos, reactivos químicos, mallas, hielo, vidriería, baldes, coladores, canecas plásticas, plástico para bolsas o bolsas, material de laboratorio, balanzas, cuchillos para eviscerar, equipos de seguridad acuática (chalecos, extintor), combustibles, aceites, cajas para transporte, ictiómetros, linternas, dotación de trabajo (guantes, tapa bocas, batas, botas), entre otras.
- **Asistencia técnica:** máximo el 10% de la cofinanciación INCODER podrá ser utilizado para cubrir este rubro, el cual será de carácter obligatorio. En todo caso, la asistencia técnica no podrá ser valorada en más del 10% del valor total del proyecto.

RUBROS ELEGIBLES	
Formulación del proyecto productivo de pesca	Hasta 3 SMMLV
Infraestructura física	Hasta el 100 %
Bienes y equipos	Hasta el 100%
Materiales y suministros	Hasta el 100%
Asistencia técnica	Máximo el 10% de la cofinanciación INCODER del Incoder podrá ser utilizado para cubrir este rubro.

3.6 Gastos no elegibles

Se entiende que los gastos no elegibles no son financiados por la cofinanciación del INCODER y, por tanto, deben ser cubiertos a través de la contrapartida que aporta el proponente del proyecto:

- Servicios personales: Se refiere a los gastos ocasionados por pago de nómina, mano de obra, honorarios, entre otros.
- Terrenos y edificaciones: se refiere a los gastos ocasionados por compra de terrenos y edificaciones para la ejecución del proyecto.
- Mantenimiento: se entiende como los gastos tendientes a la conservación, recuperación y reparación de bienes muebles existentes o adquiridos por fuera de esta convocatoria; incluyendo servicios, repuestos y accesorios que se requieran para esta finalidad. Se incluyen igualmente gastos por servicios públicos.
- Arrendamiento: Se refiere al alquiler de bienes muebles e inmuebles de carácter técnico o administrativo necesarios para la ejecución y buen funcionamiento del proyecto, y que sean de uso exclusivo en la ejecución del mismo.
- Seguros: corresponde al costo previsto en los contratos o pólizas que amparan contra riesgos a los bienes muebles e inmuebles adquiridos para uso exclusivo del proyecto.
- Impuestos: corresponde al gasto ocasionado en el pago de tasas y contribuciones.

Nota:

1. Se recuerda que la asistencia técnica es de carácter obligatoria y puede ser cubierta con recursos de cofinanciación INCODER o de contrapartida.
2. Los rubros no elegibles en cofinanciación INCODER, pueden ser presentados como contrapartida si el proponente así lo considera.

3.7 FASE I - Presentación y verificación de requisitos mínimos

Las propuestas dentro de la Fase I - Verificación de requisitos mínimos del perfil del proyecto productivo, de los aspirantes y de las colectividades, deberán presentar a consideración del INCODER la siguiente documentación y diligenciar los anexos del 1 al 3:

3.7.1 Anexos a diligenciar y documentos a presentar

1. Ficha de presentación de perfil del proyecto (anexo No. 1): esta ficha deberá estar debidamente diligenciada y adherida a la parte externa de cada sobre.
2. Carta de presentación del proyecto (anexo No. 2): este anexo incluye los siguientes documentos: Certificado de Existencia y Representación Legal del proponente, cuya expedición no debe ser superior a treinta (30) días a la fecha de presentación del proyecto. La vigencia de la persona jurídica que presenta la propuesta deberá ser mayor al plazo del proyecto y un año más. En el caso de consejos comunitarios y resguardos indígenas, se deberá presentar el documento que acredite su existencia, emitido por la autoridad competente; fotocopia legible del número de identificación tributaria (NIT o RUT) del proponente.
3. Ficha de inscripción por aspirante (anexo No. 3): el anexo incluye fotocopias de la cédula de ciudadanía vigente, registros civiles correspondientes, Certificado Judicial vigente y certificado de inscripción en el nivel 1 ó 2 del Sisben o su equivalente.
4. Fotocopia del documento que evidencie la solicitud ante la autoridad ambiental de los permisos que requiere el proyecto, con el correspondiente sello de radicación.
5. Certificación del representante legal del consejo comunitario, del cabildo o del resguardo indígena, respecto a la pertenencia del respectivo grupo o comunidad étnica, en caso de manifestar dicha condición y pretender puntaje de calificación por ello.
6. Constancia del aporte de la contrapartida correspondiente, según los criterios establecidos en los presentes términos de referencia.
7. Documento que acredite el título de propiedad, arrendamiento o comodato del predio o predios involucrados en el proyecto. Dicha acreditación se hará mediante cualquiera de los siguientes documentos:

Propietarios: deben presentar original del certificado de tradición y libertad del (los) predio (s) en el (los) cual (es) se desarrollará el proyecto, cuya expedición no debe ser superior a treinta (30) días a la fecha de presentación de la propuesta. Así mismo, se deberá aportar fotocopia del último título de propiedad (escritura pública, resolución de adjudicación, sentencia judicial, según el caso).

Arrendatarios y comodatarios: si el proyecto se va a realizar en terrenos arrendados, se deberá adjuntar el contrato de arrendamiento o comodato, con una vigencia no menor a cinco (5) años.

No se financiará la construcción de infraestructura en terrenos arrendados o en comodato.

NOTA: cuando el proyecto involucre a más de un predio, el proponente deberá acreditar el título de propiedad o tenencia de cada uno de ellos.

3.7.2 Condiciones de los aspirantes y del proponente (colectividad)

3.7.2.1 Condiciones de los aspirantes o asociados:

1. Ser mayores de dieciocho (18) años de edad y miembro de un (1) grupo familiar.
2. Estar inscrito en los niveles 1 ó 2 del Sisben o su equivalente.
3. En el caso de población desplazada, estar inscrito en el Registro Único de Población Desplazada (RUP).
4. Vinculación al subsector pesquero por lo menos durante un (1) año.
5. Los activos del aspirante no pueden superar cien (100) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV).
6. Ingresos mensuales netos no pueden superar dos (2) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV).
7. El setenta y cinco por ciento (75%) de los ingresos familiares, se deben originar en actividades de pesca.
8. No tener penas privativas de la libertad con ocasión de una sentencia debidamente ejecutoriada que no haya sido cumplida.

3.7.2.2 Condiciones del proponente (colectividad):

1. Acreditación de existencia y representación legal, mediante documento idóneo expedido por la autoridad competente.
2. Estar conformada por un mínimo de diez (10) asociados.
3. Acreditar propiedad, arrendamiento o comodato del inmueble rural donde se ejecutará el proyecto.

NOTA: el INCODER no aceptará construcción de infraestructura en inmuebles arrendados o en comodato.

4. No estar incurso en causal de disolución o liquidación.

3.7.3 Resultados de la Fase I

El INCODER o quién este designe, adelantará el estudio de los títulos del inmueble donde se adelantará el proyecto productivo, verificará la pertinencia y validez de los documentos entregados por los aspirantes o asociados y por el proponente o colectividad.

La entrega de los documentos en la Fase I en ningún caso limita la facultad del INCODER para solicitar documentos adicionales en cualquier momento del proceso, y para requerir la actualización o aclaración de los documentos que ya hubieren sido aportados.

Como resultado de la Fase I, el INCODER emitirá un **informe** en el cual se relacionarán los proyectos evaluables (habilitados) y los proyectos rechazados, mencionando en este último evento, las causales del rechazo. En ningún caso dicho informe se entenderá como una garantía de que los proyectos habilitados obtienen el derecho a recibir la cofinanciación correspondiente, toda vez que tal situación se definirá cuando concluya la etapa de evaluación, calificación y selección de proyectos y verificación en campo.

La lista de los proyectos que cumplan con los requisitos mínimos se publicará en las direcciones territoriales y en las páginas web del INCODER www.incoder.gov.co y del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural www.minagricultura.gov.co, de acuerdo con el cronograma, entendiéndose que de esta manera, se darán por notificados todos los participantes en la presente convocatoria.

En consideración de lo anterior, se entiende que es responsabilidad de los proponentes revisar las páginas web mencionadas y las carteleras de las direcciones territoriales del INCODER, con el propósito de verificar en el informe de requisitos mínimos, el resultado y condición de su proyecto.

3.8 Fase II - Evaluación, calificación y selección de proyectos

Los proyectos que superen la Fase I de requisitos mínimos serán **evaluados** para definir su factibilidad técnica, ambiental, financiera, socio-cultural y organizativa.

3.8.1 Documentos a presentar

El proponente deberá presentar en la Fase II, según el cronograma establecido en los presentes términos de referencia, los siguientes documentos:

Proyecto: se debe entregar en formato word (hoja tamaño carta y letra arial 11); un original impreso con todas sus hojas debidamente foliadas, que no supere 250 folios y una copia en medio magnético. El proyecto incluirá:

- ✓ **Portada:** deberá contener el título del proyecto y la ubicación del proyecto (vereda, corregimiento, municipio, departamento) y fecha.
- ✓ **Componentes:** técnico, ambiental, financiero, socio-cultural y organizativo, cuyo contenido debe ser congruente con la(s) línea(s) estratégica(s) seleccionada(s) e incluirá el presupuesto y cronograma de actividades.

- ✓ Ficha resumen del proyecto (máximo tres hojas tamaño carta). Esta ficha debe incluir la información resumida de todos los componentes del proyecto (técnico, ambiental, socio-cultural, organizativo y financiero), cronograma de ejecución de actividades, número y tipo de beneficiarios y presupuesto global del proyecto, discriminando el monto solicitado de cofinanciación al INCODER y el aporte de contrapartida.

3.8.2 Evaluación

A través de un panel de expertos se analizará la factibilidad de los componentes técnico, financiero, ambiental, socio-cultural y organizativo de cada proyecto. Como resultado de este proceso se obtendrá el listado de proyectos elegibles, que pasarán a la siguiente fase del proceso y el listado de proyectos rechazados.

A continuación, se describen los componentes que debe contener el proyecto para efectos de determinar su factibilidad en la etapa de evaluación. Las actividades planteadas en el proyecto deben garantizar el logro de los objetivos propuestos y ser coherentes con los resultados que se pretenden obtener.

3.8.2.1 Componente técnico

El componente técnico deberá contemplar de manera integrada aspectos como: sistemas de extracción o captura, identificación del sistema de proceso, infraestructura requerida y estrategias de comercialización de los productos objeto del proyecto. Es de tener en cuenta que estos aspectos deben aportar la información que corresponda dependiendo de la línea estratégica que se haya elegido de acuerdo con los presentes términos de referencia.

La propuesta deberá presentar la estructura operativa desde el punto de vista técnico que se implementará para cumplir con los objetivos del proyecto, indicando actividades y responsables.

3.8.2.1.1 Línea estratégica 1: extracción de recursos pesqueros continentales y marinos (peces, crustáceos y moluscos), la extracción debe ser realizada utilizando artes, técnicas (buenas prácticas), embarcaciones y en áreas permitidas por la autoridad pesquera.

Sistemas de extracción o captura

Condición	Descripción
Tipo de recurso	Indicar la especie o especies objetivo del proyecto
Tipo del arte o método de pesca	Descripción de los aparejos empleados para la captura y las condiciones técnicas de la innovación en los sistemas de pesca, con base en las buenas practicas de manejo de captura.
Lugares pesca	Se deben incluir las zonas elegidas para desarrollar el proyecto teniendo en cuenta que no se puede aplicar en áreas protegidas (parques nacionales, santuarios de fauna y flora) y áreas de manejo especial.
Unidad económica de pesca	Descripción de las unidades económicas de pesca (UEP) empleadas para la captura y las condiciones técnicas de la innovación en las UEP.
Desembarco de captura	Describir el sitio de desembarco y los métodos de manejo y conservación.

3.8.2.1.2 Línea estratégica 2: aplicación de buenas prácticas en el manejo pos captura, procesamiento y comercialización de los productos provenientes de la pesca.

Sistemas de producción

Característica	Descripción
Manejo pos captura	Descripción de los procesos y equipos que se utilizan para las buenas prácticas de manejo pos captura
Tipo de recurso	Especificar la especie de peces ornamentales o de consumo que serán objeto de almacenamiento
Adecuación Infraestructura	Descripción de las adecuaciones que se van a realizar, suministrando los planos y especificando como se tendrá el acceso a los servicios públicos

Procesamiento	Identificar el producto a trabajar y describir el proceso a realizar (fileteo, refrigerado, congelado, ahumado, otros), así como las condiciones de manejo del producto, volúmenes a procesar y demás información que crea necesaria para facilitar la evaluación del proyecto.
Equipos	Relacionar los equipos requeridos en el proceso (presentación, transformación, comercialización), cantidad y sus características.

3.8.2.2 Presupuesto

De acuerdo con las actividades propias de la línea estratégica en la que se enmarque el proyecto, se deberán relacionar los rubros y el detalle de los mismos teniendo como ejemplo la siguiente tabla:

PRESUPUESTO DETALLADO

DETALLE*	UNIDAD	CANTIDAD	VR/ UNITARIO (en miles de \$)	VR/ TOTAL (en miles de \$)	FINANCIACIÓN (en miles de \$)	CONTRAPARTIDA (en miles de \$) Y FUENTE
1. Equipos de pesca						
1.1. Artes						
1.2. Embarcaciones						
1.3. Motores						
SUB-TOTAL				0		
2. Equipos de Procesamiento						
SUB-TOTAL				0		
3. Infraestructura						

donde se va a comercializar. Especificar el estado de conservación y la presentación del producto.

3.8.2.4 Cronograma del Proyecto

Contendrá la relación de todas las actividades que se desarrollarán en la ejecución del proyecto (mes a mes) de acuerdo al tiempo de inicio y terminación del mismo.

La ejecución del proyecto no puede ser mayor a un (1) año, contado a partir de la legalización del acuerdo de financiamiento, por medio del cual se dará la adjudicación de la cofinanciación INCODER otorgado por el INCODER.

3.8.2.5 Componente ambiental

En el proyecto se deben relacionar los impactos positivos o negativos que el proyecto pueda generar, si se requiere, cómo se van a prevenir esos impactos, cómo la organización o comunidad propenderá por la conservación de las condiciones del ambiente y cómo contribuye a realizar una pesca responsable.

Las especies objeto del proyecto no deben formar parte de los listados Convención Internacional de Tráficos de Especies Amenazadas (CITES), y que estén consignados por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial o las restringidas por las autoridades ambientales competentes.

El manejo de los residuos sólidos, vertimientos y emisiones debe estar enmarcado dentro de la normativa y procedimientos vigentes. En caso de que éstos superen los límites permisibles presentar constancia de trámite ante las autoridades ambientales.

Todos los proyectos estarán sometidos a la evaluación del cumplimiento de la normatividad ambiental vigente y requerida, incluyendo las disposiciones referidas a los componentes sanitarios y reglamentos de salud pública.

3.8.2.6 Componente socio-cultural y organizativo

Se debe relacionar la información general sobre la condición de los aspirantes o asociados (campesinos, desplazados, negros, indígenas y raizales), la organización o comunidad proponente, aspectos culturales y mencionar los beneficios directos e indirectos del proyecto. Este componente debe aportar la información necesaria para evaluar el impacto del proyecto dentro de la comunidad en la cual será desarrollado y debe detallar:

- Tipo de aspirantes: pescador artesanal, beneficiario de programas de reforma agraria, miembro de grupos étnicos (indígenas, comunidades negras, afrocolombianas y raizales), pertenencia a grupos vulnerables

(desplazados o mujer cabeza de familia desplazada). En el evento en que el proponente ostente una de las últimas cuatro condiciones mencionadas en este numeral deberá presentar el documento que lo acredite como tal.

- Número de familias beneficiadas

Nota: recordar que el componente social será soportado por las fichas de inscripción de aspirantes, diligenciadas por proyecto (anexo No. 3).

3.8.2.7 Componente financiero

Con el fin de determinar la factibilidad financiera del proyecto, se evaluará a precios de mercado, teniendo en cuenta los componentes antes citados, mediante la preparación de un flujo de caja con un horizonte de evaluación de cinco (5) años y el cálculo de la Tasa Interna de Retorno Financiera (TIRF).

La Tasa de Interés de Oportunidad (TIO) equivale a 2%.

3.8.3 Calificación

Solamente se **calificarán** aquellos proyectos que resulten elegibles en la etapa de evaluación con base en los siguientes criterios:

CRITERIOS DE CALIFICACION	PONDERACION EN PUNTOS
Valor de la cofinanciación INCODER solicitado	100
Número de asociados beneficiados	100
Nivel de pobreza (NBI)	100
Factibilidad del proyecto productivo	300
Porcentaje de cofinanciación de fuentes distintas a INCODER	50
Indice de ruralidad de la población	50
Condición de mujer cabeza de familia o en estado de desprotección social y económica, por causa de la violencia	100
Pertenencia grupos étnicos	100
Condición de persona desplazada	100
TOTAL	1000

A continuación se describe la metodología a aplicar para cada uno de los criterios de calificación propuestos:

3.8.3.1 Valor de la cofinanciación INCODER solicitado

Este factor de calificación otorga un máximo de cien (100) puntos, al proyecto que solicite el menor valor de la cofinanciación INCODER por asociado, se calcula de la siguiente manera:

b. Valor de la cofinanciación INCODER solicitado

$V_{fi} = 100 \cdot (N - J) / (N - 1)$, donde:

V_{fi} : Corresponde al puntaje que tendrá el proyecto i .

J : Es el lugar que ocupa el proyecto i , al ordenar los proyectos según valores ascendentes de la variable cofinanciación INCODER solicitado.

N : Es el número total de proyectos concursando

3.8.3.2 Número de asociados beneficiados

Este factor de calificación otorga un máximo de cien (100) puntos, al proyecto que beneficie al mayor número de asociados, se calcula de la siguiente manera:

$N_{fi} = 100 \cdot (N - J) / (N - 1)$ donde:

N_{fi} : Corresponde al puntaje que tendrá el número de asociados beneficiados.

J : Es el lugar que ocupa el proyecto i , al ordenar los proyectos según valores descendentes de la variable asociados beneficiados, donde el primer lugar lo ocupa el proyecto con mayor valor de asociados beneficiados.

N : Es el número total de proyectos concursando

3.8.3.3 Niveles de pobreza (NBI)

Este factor de calificación otorga un máximo de cien (100) puntos en consideración a predios localizados en municipios que presenten un mayor índice de necesidades básicas insatisfechas, de acuerdo con la siguiente distribución:

Rango de (NBI) rural municipal	Puntaje otorgado
De 0 hasta 30	20
Entre 30.1 y 60.1	40
Entre 60.2 y 80.1	60
Entre 80.2 y 90.1	80
Mayor a 90.2	100

3.8.3.4 Factibilidad del proyecto productivo

Este factor de calificación otorga un máximo de trescientos (300) puntos, será el resultado de la evaluación de todos los componentes definidos para su estructuración, a los cuales previamente se les ha asignado un puntaje, complementado con variables adicionales extraídas del proyecto:

1. Análisis financiero: Tasa Interna de Retorno Financiera (TIRF).
2. Análisis ambiental: manejo del medio ambiente y su entorno y utilización de Buenas Prácticas de Pesca (BPA).
3. Análisis técnico: para la primera línea estratégica 1 se calificarán las condiciones biofísicas, así como las características del cultivo; y para la línea estratégica 2, el manejo del producto la infraestructura y sus equipos.

Se aplicará la siguiente ponderación para establecer el puntaje para cada proyecto:

Factor	Puntaje
Ambiental	100
Financiero	80
Técnico	120

3.8.3.5 Porcentaje de cofinanciación de fuentes distintas al INCODER

Este factor de calificación otorga un máximo de 50 puntos, para los proyectos que certifiquen contrapartidas de inversión por parte de entes territoriales (departamentos, municipios, distritos o terceros), en relación con el valor total del proyecto. Este factor se calculará de la siguiente forma:

$F_i = 50 * (N - J) / (N - 1)$ donde:

F_i : Corresponde al puntaje que tendrá el porcentaje de inversión por parte de entes territoriales (departamentos, municipios, distritos) o terceros en relación con el valor total del proyecto.

J : Es el lugar que ocupa el proyecto i , al ordenar los proyectos según valores descendentes de la variable porcentaje de inversión por parte de entes territoriales (departamentos, municipios, distritos) en relación con el valor total del proyecto, donde el primer lugar lo ocupa el proyecto con el mayor valor de dicha variable.

N : es el número total de proyectos concursando

3.8.3.6 Índice de ruralidad de la población

Este factor de calificación otorga un máximo de 50 puntos; este indicador está muy relacionado con el (NBI), por lo tanto, se aplicará la relación de la población rural por departamento, sobre la población total del departamento, basado en los indicadores emitidos por el DANE, en el censo del 2005.

3.8.3.7 Condición de mujer cabeza de familia o en estado de desprotección social y económica por causa de la violencia

Este factor de calificación otorga un máximo de 100 puntos, al proyecto que beneficie al mayor número de familias, en las cuales se presentan mujeres cabeza de familia y estará dado por la siguiente relación:

$$PP = (FP) * 100 / (PMF)$$

PP = Puntaje del proyecto

FP = No. de mujeres cabeza de familia en el proyecto

PMF = Mayor número de mujeres cabeza de familia presentadas por proyecto en la convocatoria

3.8.3.8 Pertenencia a grupos étnicos

Este factor de calificación otorga un máximo de 100 puntos, al proyecto que beneficie el mayor número de familias, en las cuales se presentan grupos étnicos y estará dado por la siguiente relación:

$$PP = (PPG) * 100 / PMG, \text{ donde:}$$

PPG = No. de familias en el proyecto familias beneficiadas de reforma agraria, grupos étnicos y vulnerables.

PMG = mayor número de familias beneficiadas de reforma agraria, grupos étnicos y vulnerables presentadas por proyecto en la convocatoria.

3.8.3.9 Condición de persona desplazada

Este factor de calificación otorga un máximo de 100 puntos, al proyecto que beneficie al mayor número de familias, en las cuales se presente población desplazada y estará dado por la siguiente relación:

$$PP = (DP) * 100 / (PDF)$$

PP = Puntaje del proyecto

DP = No. de población desplazada en el proyecto

PDF = Mayor número de población desplazada presentadas por proyecto en la convocatoria

$$PP = \frac{FP}{PMF} * 100$$

3.8.4 Resultados Fase II y publicación de proyectos elegibles

3.8.4.1 Resultados Fase II

Si como resultado de este análisis se determina que el proyecto no es elegible, será rechazado de manera motivada y así se le comunicará al proponente.

Definida la lista de proyectos elegibles, se asignará un puntaje a cada proyecto (**calificación**) de acuerdo con los criterios establecidos en los presentes términos de referencia, a partir de lo cual se elaborará una lista de proyectos calificados organizada de mayor a menor puntaje.

Dentro del marco de la presente convocatoria, únicamente recibirán cofinanciación aquellos proyectos que hubieren obtenido el mayor puntaje al interior de la lista correspondiente y hasta por el monto máximo de los recursos destinados por el INCODER, de acuerdo con el monto de recursos referenciados en los presentes términos de referencia. En consecuencia, a través de este instrumento, el número de proyectos a ser cofinanciados dependerá únicamente de la disponibilidad de recursos asignados a la convocatoria.

De este ejercicio, se obtendrá la lista de proyectos elegibles. En caso de que uno o más de dichos proyectos no cumplan con los requisitos finales para la adjudicación de la cofinanciación INCODER, se contará con un listado adicional de proyectos (lista de espera), los cuales corresponderán a los proyectos siguientes a los elegibles con recursos, según el orden de calificación, para cuya financiación no alcanzaron los recursos asignados en la presente convocatoria.

3.8.4.2 Publicación de proyectos elegibles

La lista de los proyectos elegibles como resultado de la etapa de evaluación, calificación y selección, así como la lista de espera, será publicada en la página web del INCODER www.incoder.gov.co, en las carteleras de las direcciones territoriales de la entidad, en la página web del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural www.minagricultura.gov.co, en un diario de amplia circulación nacional, en la fecha indicada en el cronograma de los presentes términos de referencia.

De igual manera, el INCODER comunicará por escrito a los proponentes sobre el resultado del proceso, enviando la comunicación correspondiente a la dirección de correspondencia que aparezca en los documentos del proyecto.

Así mismo, los proponentes deberán solicitar fotocopia de la comunicación en las direcciones territoriales del INCODER.

Los proyectos elegibles serán acreedores a la cofinanciación, únicamente si sus proponentes cumplen con las condiciones establecidas en éstos términos de referencia para la asignación de los recursos; de lo contrario serán reemplazados por el proyecto que le siga en la lista de espera, según el orden de calificación.

3.8.4.3 Criterios de desempate

Cuando entre dos o más proyectos, se presente un empate en la calificación total obtenida, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de desempate en su orden:

- Proyecto con menor valor de la cofinanciación INCODER solicitado y con mayor número de asociados beneficiados.
- Proyecto con mayor número de beneficiarios de grupos étnicos o grupos vulnerables.
- Proyecto con mayor porcentaje de apoyo en inversión o asistencia técnica por parte de entes territoriales o terceros (departamentos, municipios, distritos, ONG's, etc.).
- Proyecto que sea más innovador, a juicio de la autoridad pesquera, en cuanto a soluciones propuestas en una problemática identificada.

3.9 Fase III - Verificación en campo

El objeto de esta Fase III es determinar la coherencia del proyecto de pesca artesanal propuesto. El INCODER, o quien éste designe, con la concurrencia de los proponentes de los proyectos elegibles, y como parte del proceso de selección definitiva de los proyectos para el otorgamiento de la cofinanciación, realizará una visita de verificación en terreno a cada uno de los proyectos declarados elegibles, en la que se verificarán en campo las condiciones de los mismos.

Una vez practicadas las visitas técnicas a los proyectos considerados elegibles, se emitirá un concepto de **viabilidad integral** de los mismos, mediante la elaboración de un documento denominado Informe de verificación en campo, que contiene aspectos en el tema pesquero, tecnológico, ambiental, socio-cultural y organizativo, entre otros.

La no concurrencia a dicha visita por parte del (os) potencial (es) beneficiario (s) de la cofinanciación (o de sus representantes legales, debidamente acreditados) significará la no asignación de la cofinanciación INCODER.

La no concordancia entre la información y/o documentación suministrada, y lo que se advierta en la visita de verificación, así como el ocultamiento y falsedad de datos esenciales para la evaluación final de la propuesta y la

verificación de la factibilidad de la solución técnica planteada, igualmente significará la no asignación del subsidio.

El resultado de la Fase III - verificación en campo, será publicada por cada dirección territorial del INCODER en un sitio visible y le será comunicado por escrito a los proponentes.

3.10 Fase IV - Adjudicación de la cofinanciación INCODER

El INCODER asignará la cofinanciación con los recursos disponibles, a los proyectos que hayan obtenido el mayor puntaje y en orden descendente hasta agotar los recursos de la convocatoria, siempre y cuando los potenciales beneficiarios, además de contar con el concepto positivo de viabilidad integral, acrediten lo siguiente:

3.10.1 Requisitos para la asignación de la cofinanciación INCODER

Los potenciales beneficiarios con la cofinanciación INCODER otorgada a través de la presente convocatoria pública, deberán acreditar el cumplimiento de cada uno de los siguientes requisitos:

1. Acreditar la apertura de cuenta bancaria controlada en una entidad financiera legalmente autorizada para ello, con el fin de garantizar el manejo de los recursos otorgados con ocasión de la viabilidad del proyecto.
2. Concepto positivo viabilidad integral del proyecto, determinado en el informe de verificación en campo.
3. Aportar los soportes que evidencien la existencia de otras contrapartidas que hagan parte del proyecto.
4. Certificado de Antecedentes Disciplinarios y Fiscales vigentes del proponente y de su representante legal, expedidos por la Procuraduría General de la Nación y la Contraloría General de la República respectivamente.
5. Certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal del proponente, mediante la cual acredite que no se encuentra en mora respecto del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y las demás contribuciones a que hubiere lugar conforme a la legislación vigente.
6. Certificado de Antecedentes Judiciales del representante legal, los miembros de junta directiva y los aspirantes o asociados, expedido por el Departamento Administrativo de Seguridad (DAS).
7. Permiso de procesos y comercialización de productos provenientes de la pesca artesanal. Estos permisos son expedidos por la Subgerencia de Pesca y Acuicultura del INCODER, a través de las oficinas regionales de

la entidad a nivel nacional. Para mayor información, puede consultar la página web de dicho Instituto www.incoder.gov.co.

8. Autorización para comprometer el nombre de la sociedad u organización, cuando existan limitaciones en las facultades del representante legal de la persona jurídica descrita en el certificado de existencia y representación.
9. Certificación de la autoridad ambiental o sanitaria cuando el proyecto requiera esta obligación.

3.10.2 Adjudicación de la cofinanciación INCODER

3.10.2.1 Suscripción del acuerdo de financiamiento

Cumplidos los requisitos necesarios para obtener el derecho a la cofinanciación INCODER, previstos en el numeral anterior de los presentes términos de referencia, el potencial beneficiario tendrá un plazo máximo de veinte (20) días calendario para suscribir el acuerdo de financiamiento.

Si el potencial beneficiario no suscribe el respectivo acuerdo de financiamiento dentro del término anteriormente señalado, perderá el derecho a recibir la cofinanciación INCODER.

3.10.2.2 Otorgamiento de la garantía

Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del acuerdo de financiamiento, el potencial beneficiario deberá presentar para la aprobación, una garantía expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y vigilada por la Superintendencia Financiera, con las especificaciones que se establezcan al momento de realizar la contratación, la cual deberá cubrir el término de vigencia del acuerdo y seis (6) meses más.

3.10.3 Forma de pago de la cofinanciación INCODER

La entrega de la cofinanciación INCODER, se efectuará en tres (3) pagos que serán desembolsados de la siguiente forma:

- Una vez suscrito el acuerdo de financiamiento y realizados los trámites de legalización del mismo, se realizará el primer desembolso, que corresponderá al 40% del valor total de la cofinanciación.
- Cuando según el cronograma y el informe del responsable del seguimiento y acompañamiento, designado por el INCODER, se haya ejecutado el 60% de los recursos del proyecto o se verifique el indicador de avance técnico que de acuerdo a la propuesta establezca el INCODER, se realizará el segundo desembolso que corresponderá al 40% del valor total de la cofinanciación.

- Cuando según el cronograma y el informe del responsable del seguimiento y acompañamiento, designado por el INCODER, se haya ejecutado el 80% de los recursos del proyecto, se realizará el tercer y último desembolso que corresponderá al 20% restante del valor total de la cofinanciación.

3.10.4 Interventoría y/o supervisión

El INCODER, directamente o a través de un tercero, realizará la interventoría y/o supervisión del acuerdo de financiamiento durante la vigencia del proyecto, a cada uno de los proyectos que fuesen beneficiados como resultado de la presente convocatoria pública.

CAPITULO 4 DISPOSICIONES FINALES

4.1 Comité de Reclamaciones

En desarrollo de lo previsto por el artículo 35 del Decreto 3759 de 2009, el Comité de reclamaciones se estableció para conceptuar, concertar y decidir sobre las respuestas que deberán brindarse a las personas que presenten reclamaciones relacionadas con el otorgamiento de subsidios. El Comité podrá ordenar darle trámite a las reclamaciones cuando lo considere procedente y proponer y ejecutar los modelos de recepción, gestión y procesamiento en bloque de los reclamos que sean presentados al instituto.

El Comité de Reclamaciones está conformado por el Subgerente de Gestión y Desarrollo Productivo, quien actuará como Secretario Técnico, el Secretario General o su delegado, el Subgerente de Promoción, Seguimiento y Asuntos Étnicos, el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica o su delegado, el Jefe de la Oficina de Control Interno, y demás funcionarios que sean requeridos a juicio de sus miembros.

Los y las participantes podrán presentar reclamaciones a los resultados de cada fase ante el comité de reclamaciones del INCODER, dentro de los diez (10) días siguientes al recibo de la comunicación enviada por el instituto, pero en todo caso, nunca después de transcurridos treinta (30) días calendario desde la respectiva publicación que afecte su situación en el proceso de la convocatoria. Por su parte, el comité de reclamaciones tendrá treinta (30) días para aceptar o rechazar las reclamaciones presentadas.

En caso que las reclamaciones aceptadas, una vez surtido el proceso de evaluación posterior resulten elegibles, el proyecto se incluirá en el ranking de la siguiente convocatoria con fundamento en su puntaje de calificación y la adjudicación del subsidio dependerá de los recursos disponibles. Igual mecanismo se adoptará en caso de que la evaluación y posterior elegibilidad haya tenido como antecedentes el cumplimiento de una orden judicial.

4.2 Lucha contra la corrupción

El INCODER, advierte que la Ley 190 de 1995, en sus Artículos 22, 23 y 24, prevé acciones de carácter penal para los servidores públicos que reciban para sí o para otra persona, dinero u otra utilidad remuneratoria, directa o indirecta, por actos que deban ejecutar en desarrollo de sus funciones, así como para quien ofrezca dinero u otra utilidad a un servidor público.

En el evento en que los y las participantes de la convocatoria conozcan casos especiales de corrupción, dichas circunstancias deberán ser reportadas al Programa Presidencial "*Lucha contra la Corrupción*" y a la Fiscalía General de la Nación.